

# Participación indígena y tribal afrodescendiente en el proceso constitucional 2023

**Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana**  
Informe final

OCTUBRE 2023



**Participación Ciudadana en el Proceso Constitucional 2023**

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana

**Diseño:**

Javiera Contreras

Josefa Parada

Octubre 2023

Distribución gratuita. Prohibida su venta

© Todos los derechos reservados

# Participación indígena y tribal afrodescendiente en el proceso constitucional 2023

**Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana**

Informe final

**CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO:**

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana (2023).

Participación indígena y tribal afrodescendiente en el proceso constitucional 2023, Informe final. Santiago de Chile.

# Índice

Prólogo	6
Introducción	8
Iniciativa Popular de Norma	10
Audiencias Públicas	16
Diálogos Ciudadanos Convocados	45
Diálogos Ciudadanos Autoconvocados	50
Consulta Ciudadana	61
Conclusiones generales	83
Agradecimientos	85
Equipo	88

# Prólogo

La participación de los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente que habitan el territorio nacional durante el actual proceso constitucional ha sido un desafío que como Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana hemos asumido con convicción y responsabilidad, a la altura de la importancia que este proceso histórico reviste.

Desde que el Congreso Nacional nos encomendara este mandato, a través del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional, junto con propiciar la participación efectiva de la ciudadanía en general, hemos comprometido nuestra voluntad en llegar a aquellos grupos históricamente excluidos del debate público o aquellos de especial protección, como es el caso de los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente chileno -acorde a la definición del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)-, cuya participación se registra en el presente informe.

En el marco de los límites relativos al actual proceso, los equipos de esta Secretaría Ejecutiva han procurado, en la medida de las posibilidades de tiempo y recursos delegados, responder a las obligaciones definidas en el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), suscrito por Chile. A pesar de que las condiciones ya referidas asociadas a este proceso impedían la realización de una consulta indígena propiamente tal, se han desplegado múltiples esfuerzos para favorecer las condiciones que contribuyan a la participación con pertinencia cultural de todas las personas que se identifican como integrantes de los pueblos reconocidos por ley. Reconocemos la necesidad de que sus más diversas voces puedan ser oídas en la Comisión Experta y el Consejo Constitucional y, de esta forma, incidir en la reflexión y el debate del que resultará un nuevo proyecto de Constitución para el país.

Hemos trabajado para incorporar su visión en todo el proceso que se nos ha encargado, con el fin de visibilizar y facilitar su participación desde el diseño y modelación de los distintos mecanismos dispuestos para este objetivo: Iniciativas Populares de Norma, Audiencias

Públicas, Consulta Ciudadana y Diálogos Ciudadanos Autoconvocados. Para ello, esta Secretaría Ejecutiva acudió a distintas asociaciones, comunidades y agrupaciones indígenas y tribal afrodescendiente, así como a organizaciones, profesionales y académicos expertos en la materia. A lo largo de todo este trabajo, nuestro fin siempre ha sido incorporar transversalmente sus miradas, opiniones y recomendaciones.

También hemos recurrido a las distintas experiencias de participación indígena desarrolladas en el marco de procesos constitucionales previos. En particular, nos referimos al Proceso participativo constituyente indígena, realizado en 2016 durante el gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet Jeria, y a la Participación y consulta indígena, impulsada por la Convención Constitucional en 2022. Sus respectivos resultados, junto a los de otros múltiples procesos participativos registrados desde 2016, fueron consolidados y remitidos formalmente a la Comisión Experta, el 10 de abril de 2023, y al Consejo Constitucional el 12 de junio de 2023, para ser considerados en su proceso deliberativo.

Reconocemos, además, la importancia histórica de acuerdos como los de Nueva Imperial de 1989 y de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas de 2001 - 2003. Como país debemos recoger, aprender y avanzar sobre la base de los esfuerzos de diálogo previos para que existan también en el futuro.

Con el trabajo de este periodo hemos procurado reflejar la relevancia del diálogo intercultural en la construcción de un mejor país. Y de esta forma, contribuir a avanzar hacia la proyección de uno en el que todas y todos tengamos la posibilidad de mirarnos y respetarnos desde la diversidad cultural que nos define y enriquece. Uno en el que sea posible trabajar juntas y juntos para restituir las confianzas y responder a las demandas en torno al reconocimiento de los pueblos indígenas.

Desde la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana queremos agradecer especialmente a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y tribal afrodescendiente que decidieron sumarse a este proceso, visibilizando sus necesidades, voluntades diversas, sueños y también legítimas aprehensiones ante este momento país.

Extendemos nuestros agradecimientos a todas las personas, instituciones, profesionales, organizaciones de la sociedad civil y autoridades que, desde sus vínculos con los diversos pueblos, han contribuido a cimentar este camino con el que buscamos contribuir a encontrarnos en un suelo común.

**Ignacio Irarrázaval.**  
Secretario Ejecutivo

**Carlos Rilling.**  
Secretario Ejecutivo

# Introducción

El mandato que recibió la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana por parte del Congreso Nacional se centró en promover la participación efectiva de las personas, realizando acciones especiales por aquellos grupos que han sido habitualmente excluidos del debate público o pertenecientes a grupos de especial protección, como por ejemplo, los pueblos indígenas y tribal. En este sentido, la Secretaría estableció una serie de estrategias para favorecer la participación de todos quienes se identifican como parte de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253: Aymara, Quechua, Atacameño, Changos, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Yagán, Kawésqar y el Pueblo Tribal Afrodescendiente, mediante una estrategia focalizada a la participación.

La participación indígena en este proceso constitucional buscó considerar lo estipulado en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que Chile ratificó en 2008, donde se señala: *“los gobiernos asumirán la responsabilidad de desarrollar, con participación de los pueblos indígenas y tribal, acciones y medidas que permitan a estos gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que brinda la legislación nacional, promoviendo el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en forma efectiva (...)”* Esto a su vez se enmarca en que; *“los pueblos indígenas y tribal deberán tener el derecho a definir sus prioridades en torno al desarrollo, el mejoramiento de sus condiciones de vida, trabajo y niveles de salud y educación”*. Estos aspectos forman parte de un eje central, en la medida que los distintos pueblos, tanto en sus dimensiones territoriales como culturales, comprenden problemáticas sociales y políticas específicas, que requieren de un especial enfoque.

Considerando dinámicas culturales y territoriales propias de los pueblos indígenas y tribal, la Secretaría Ejecutiva promovió su participación realizando adecuaciones a cada uno de los mecanismos participativos definidos con el propósito de hacerlos más pertinentes a

este fin<sup>1</sup>. Tales adecuaciones se mantuvieron dentro de los límites del reglamento general que norma el proceso.

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva resguardó el interés de contar con la mayor amplitud de opiniones, miradas y consideraciones de los pueblos indígenas y tribal durante el proceso de participación. Esto con el objetivo de generar las condiciones para la participación activa de personas y comunidades indígenas y tribal que quisieran hacer presente su voz en el proceso constitucional, posibilitando asegurar que sus opiniones fueran escuchadas y que sus intereses y necesidades sean consideradas en la nueva Constitución.

A continuación, se presentan en detalle los mecanismos de participación dispuestos, la metodología utilizada, las adecuaciones realizadas para propiciar la participación indígena, y especialmente, los resultados obtenidos en cada uno de ellos, a partir de quienes se autoidentificaron como pertenecientes a un pueblo indígena o tribal afrodescendiente.

---

<sup>1</sup> Para estos efectos, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana contó con la colaboración de un equipo multidisciplinario de profesionales expertos en temas indígenas e interculturalidad.

# **Iniciativas Populares de Norma**

**• OBJETIVO:**

Regulado por el artículo 100 del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional, la Iniciativa Popular de Norma (IPN) busca permitir que la ciudadanía, ya sean personas naturales u organizaciones, proponga enmiendas a determinados artículos del anteproyecto de propuesta de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta, ya sea para suprimir, sustituir, modificar o adicionar normas.

**• METODOLOGÍA:**

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana habilitó una plataforma digital para que las personas interesadas tuvieran la posibilidad de proponer y/o apoyar hasta diez IPN. Para ambos procesos, las personas debían ser mayores de 14 años y validar su identidad con su Clave Única.

La Secretaría Ejecutiva definió además los criterios formales de admisibilidad, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional. Entre estos se estableció que la IPN debía referirse a normas de un mismo capítulo del anteproyecto; debía estar vinculada al artículo o capítulo correcto del anteproyecto; debía incluir una propuesta de articulado en el campo correspondiente; debía incluir los fundamentos de la propuesta de articulado en el campo correspondiente; no debía suprimir o sustituir la totalidad del anteproyecto o de uno de sus capítulos; debía tener coherencia entre el título, el articulado propuesto y sus fundamentos; debía estar formulada en términos claros; se debía referir a materias jurídicas; y no debía emplear un lenguaje ofensivo o denigrante.

Para asegurar el resguardo de las 12 bases institucionales establecidas en el artículo 154, inciso primero de la Constitución Política de la República, la Secretaría Ejecutiva informó a la ciudadanía que las IPN debían respetarlas, así como también hacer lo propio con los tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en Chile. Considerando que la Secretaría Ejecutiva carece de competencia para declarar inadmisibles algunas IPN que pudieran atentar contra tales bases institucionales, en dichos casos únicamente se expuso al proponente la eventual infracción en que podría incurrir.

Para evitar la atomización de propuestas y apoyos se habilitó un proceso voluntario de unificación de IPN para todo aquel autor o autora que estuviera disponible a que se compartieran sus datos con otros proponentes.

Luego, todas las IPN fueron revisadas y se posibilitó que las personas proponentes corrigieran los errores identificados, indicándose los motivos por los que la IPN no podía ser admitida y las correcciones que debían realizarse.

Finalmente, para que todas las IPN tuvieran el mismo tiempo de búsqueda de apoyos, se separó la etapa de presentación de IPN de la fase de búsqueda de apoyos. Adicionalmente, esta separación permitió que la Secretaría Ejecutiva pudiera revisar conjuntamente todas las IPN y uniformar la aplicación de los criterios de admisibilidad.

#### **• FECHAS:**

- 16 de mayo al 6 de junio de 2023: Manifestación de interés y preinscripción de IPN.
- 7 al 21 de junio de 2023: Presentación de IPN.
- 23 de junio de 2023: Publicación de IPN.
- 23 de junio al 7 de julio de 2023: Recolección de apoyos a IPN.
- 10 de julio de 2023: Entrega de IPN al Consejo Constitucional.

#### **• PARTICIPACIÓN INDÍGENA:**

Para visualizar y facilitar la participación indígena se estableció que las personas y organizaciones pudieran autoidentificarse como pertenecientes a un pueblo indígena o al Pueblo tribal afrodescendiente. También se definió que toda persona debía señalar si la respectiva IPN que presentaba se relacionaba con algún tema que en su opinión era de pertinencia para alguno de estos pueblos.

Al igual que en otros ámbitos, las IPN como mecanismo de participación y opinión, también despertaron la motivación desde las personas y organizaciones indígenas. Así, 28 personas autoidentificadas como pertenecientes a pueblos indígenas formularon IPN, en temas indígenas y no indígenas.

##### **Género**

Masculino	75.0%
Femenino	10.7%
No binario	3.5%
No declarado	10.7%

##### **Edad**

Entre 14 y 17 años	3.5%
Entre 18 y 30 años	17.8%
Entre 31 y 45 años	42.8%
Entre 46 y 60 años	32.1%
61 años y más	3.5%

**Región**

Arica y Parinacota	0%
Tarapacá	7.1%
Antofagasta	0%
Atacama	3.5%
Coquimbo	0%
Valparaíso	3.5%
Metropolitana	46.4%
O'Higgins	10.7%
Maule	0%
Ñuble	0%
Biobío	0%
La Araucanía	25.0%
Los Ríos	0%
Los Lagos	3.5%
Aysén	0%
Magallanes	0%
Fuera de Chile	0%

**• RESULTADOS:**

En total se ingresaron 1.602 IPN, de las cuales 1.306 fueron publicadas y 31 consiguieron los diez mil apoyos de al menos cuatro regiones distintas del país dentro del plazo establecido, patrocinios requeridos para ser discutidas en el Consejo Constitucional.

En específico, se identificaron 24 IPN en temáticas indígenas, esto es, iniciativas cuyo contenido refería a temas indígenas o que fueron formuladas por personas que se reconocieron pertenecientes a un pueblo indígena o al Pueblo tribal afrodescendiente. En total estas IPN obtuvieron casi 24.000 apoyos provenientes de ocho regiones del país, sin embargo, ninguna alcanzó el umbral de 10.000 apoyos para su tramitación como enmiendas en la deliberación del Consejo Constitucional.

## IPN con más de 100 apoyos

Dentro de las IPN en temáticas indígenas, tal como se puede apreciar en la Tabla 1, se contabilizaron cuatro con más de 100 apoyos. Una de ellas orientada a reformar el Sistema Político y otras tres centradas en Principios, Derechos Civiles y Políticos.

**Tabla 1: IPN en temáticas indígenas con más de 100 apoyos**

Nº	Título	Capítulo	Comisión	Apoyos
<a href="#">9523</a>	Escaños Reservados Indígenas	Capítulo IV: Congreso Nacional	Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado	2891
<a href="#">10483</a>	Establece deber del Estado de respetar y proteger la tradición y diferentes expresiones de las culturas que integran la Nación de Chile	Capítulo I: Fundamentos del Orden Constitucional	Principios, Derechos Civiles y Políticos	2440
<a href="#">9395</a>	Reconocimiento de los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas de Chile	Capítulo I: Fundamentos del Orden Constitucional	Principios, Derechos Civiles y Políticos	590
<a href="#">4823</a>	Los órganos del Estado deben difundir y promover la cueca y el rodeo. Establece el Día Nacional de los Pueblos Indígenas	Capítulo I: Fundamentos del Orden Constitucional	Principios, Derechos Civiles y Políticos	122

La primera de las iniciativas se refiere a modificar el artículo 53 del anteproyecto en aquella parte en que dispone que la ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional. La iniciativa propone la obligatoriedad de establecer escaños reservados para pueblos indígenas en todos los poderes del Estado y especialmente en el Congreso Nacional, lo cual está fundamentado desde el derecho a participar plenamente en la vida política para garantizar una mejor convivencia y consolidación de las vías institucionales, considerado como parte del reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas. Cabe mencionar que un 58% de los apoyos a esta iniciativa proviene de la Región Metropolitana y que, aunque no alcanzaron los 100 apoyos, hay otras dos IPN que plantean en términos similares la pertinencia de crear escaños reservados para los pueblos indígenas.

En segundo lugar, se pueden identificar dos IPN (10.483 y 4.823) que argumentan incluir dentro del Capítulo I sobre Fundamentos del orden constitucional, el reconocimiento de la diversidad de las manifestaciones culturales que se expresan en el país, lo que incluye las culturas de los pueblos indígenas, así como establecer el Día Nacional de los Pueblos Indígenas. Nuevamente, al igual que en el caso anterior, si bien no alcanzaron los 100 apoyos, hay otras cinco iniciativas que formulan planteamientos similares en torno al reconocimiento de las culturas, lenguas y tradiciones indígenas.

Finalmente, la IPN 9.395 fundamenta la conveniencia de reconocer los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, los cuales son individualizados en la iniciativa. Esta propuesta que se formula desde una comunidad Colla, argumenta que es un deber del Estado el garantizar y promover los derechos colectivos e individuales, garantizados en tratados internacionales. Más de un 50% de los apoyos de esta iniciativa provienen de la Región Metropolitana.

Al igual que con las IPN en general, los apoyos a IPN de temáticas indígenas se concentran en propuestas formuladas por organizaciones, que son las que en general lograron movilizar con más fuerza a sus núcleos de influencia. Algo más de un 40% de las IPN indígenas fueron formuladas por personas u organizaciones radicadas en la Región Metropolitana, y en segundo lugar, se ubican las provenientes de la Región de La Araucanía.

Nuevamente, de manera similar a otros análisis de IPN, la amplia mayoría fueron formuladas por personas con educación superior. Esto puede ser comprensible ya que su presentación requería de un mayor conocimiento del anteproyecto y una capacidad de redacción formal de enmiendas. Esto mismo se refleja en la edad promedio de estas personas, que alcanza los 47 años.

### Características de los apoyos

Los apoyos de las IPN antes mencionadas provinieron en un 50% de hombres, 44% de mujeres, 4% no declaró su género y 2% se declaró no binario. Respecto de la edad de quienes apoyaron estas iniciativas, sólo 11 personas tienen entre 14 y 17 años de edad, quienes representan al 0.1% del total de los apoyos registrados. Un 17% tiene entre 18 y 30 años, y un 35% tiene entre 31 y 45 años, siendo el tramo de edad con mayor presencia. 25% tienen entre 46 y 60 años y un 23% tiene 61 años o más.

Respecto de la distribución regional, un 52% proviene de la Región Metropolitana. Luego aparece la Región de Valparaíso con 11% de quienes apoyaron estas iniciativas, seguidos por La Araucanía con un 6%, Bio Bío con un 5% y Maule con un 4%.

# **Audiencias Públicas**

### **• OBJETIVO:**

Reguladas por el artículo 101 del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional, las Audiencias Públicas buscan posibilitar que personas, grupos de personas y organizaciones de la sociedad civil fueran recibidos por el Consejo Constitucional o por universidades acreditadas del país. Esto con el fin de hacer valer su punto de vista sobre algún asunto de su interés referente al anteproyecto de propuesta de nueva Constitución, elaborado por la Comisión Experta.

### **• METODOLOGÍA:**

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana dispuso una plataforma web para que cualquier persona mayor de 14 años y con Clave Única pudiera solicitar una audiencia, a título individual o en representación de un grupo u organización.

Luego propuso a la Mesa Directiva del Consejo Constitucional escoger las audiencias que serían recibidas por este órgano, a través de un criterio de distribución territorial. Este consistió en la selección aleatoria acorde a un algoritmo que ordenó las solicitudes por comisión, según la temática principal declarada por las personas solicitantes. Las separó según su región de residencia y, posteriormente, seleccionó solicitudes de forma aleatoria hasta completar el cupo de 50 audiencias por comisión, definido por la Mesa Directiva.

Todas las solicitudes de audiencias que aleatoriamente no fueron seleccionadas para ser presentadas ante el Consejo Constitucional se distribuyeron y asignaron para ser expuestas ante una universidad acreditada a lo largo del país.

Cada audiencia tuvo un tiempo máximo de exposición de 10 minutos, y se registró en video para luego ser publicado en el canal de YouTube de la Secretaría.

### **• FECHAS:**

- 7 al 21 de junio de 2023: Periodo para la solicitud de audiencias.
- 30 de junio al 1 de julio de 2023: Realización de audiencias ante las universidades.
- 1 al 7 de julio de 2023: Realización de audiencias telemáticas ante la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- 3 al 7 de julio de 2023: Realización de audiencias ante el Consejo Constitucional.

### **• PARTICIPACIÓN INDÍGENA:**

Para promover y facilitar su participación, al momento de solicitar una audiencia, las personas podían autoidentificarse como pertenecientes a un pueblo indígena o al Pueblo

tribal afrodescendiente. Para todas ellas se duplicó el tiempo de exposición en la audiencia, teniendo un máximo de 20 minutos en función de respetar sus protocolos culturales.

Asimismo, al momento de solicitar la audiencia, las personas podían especificar si necesitaban el apoyo de un intérprete para exponer en su lengua de origen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva dispuso facilitadores e intérpretes interculturales para todos los pueblos indígenas reconocidos por el Estado.

En este mecanismo se logró un total de 61 participantes autoidentificados como pertenecientes a pueblos indígenas.

### **Género**

Masculino	64%
Femenino	28%
No binario	2%
No declarado	7%

### **Edad**

Entre 14 y 17 años	0%
Entre 18 y 30 años	23%
Entre 31 y 45 años	33%
Entre 46 y 60 años	28%
61 años y más	16%

### **Región**

Arica y Parinacota	7%
Tarapacá	3%
Antofagasta	0%
Atacama	3%
Coquimbo	7%
Valparaíso	5%
Metropolitana	39%
O'Higgins	5%
Maule	2%

Ñuble	0%
Biobío	5%
La Araucanía	11%
Los Ríos	2%
Los Lagos	5%
Aysén	3%
Magallanes	2%
Fuera de Chile	2%

**Pertenencia a un pueblo indígena o Pueblo Tribal Afrodescendiente**

Mapuche	30%
Aymara	1.6%
Diaguita	4.0%
Quechua	0.8%
Colla	0%
Licantai	1.6%
Chango	0%
Yagán	0.8%
Rapanui	0.8%
Kawésqar	1.6%
Afrodescendiente	4.9%
Otro <sup>2</sup>	3.2%

<sup>2</sup> Otro podría hacer referencia a aquellos que aún no son reconocidos por el Estado de Chile y/o se trata de personas de pueblos indígenas que habitan en otros territorios - migrantes.

**• RESULTADOS:**

Se recibieron 1.841 solicitudes de audiencia, de las cuales se realizaron 1.136 (61.7% de las solicitadas). De estas últimas, 827 se desarrollaron presencialmente ante universidades en 75 sedes de 40 casas de estudios a lo largo del país, ante un representante de la respectiva universidad que actuó como ministro de fe.

En el Consejo Constitucional se realizaron 171 audiencias, presenciales y telemáticas, ante los Consejeros y Consejeras Constitucionales de las distintas comisiones.

Adicionalmente, se realizaron 138 audiencias telemáticas ante representantes de la Universidad de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para posibilitar la participación de quienes residen en el extranjero, en zonas remotas o que tuvieron dificultades para asistir presencialmente.

La empresa Unholster construyó una plataforma para la Secretaría de Participación del Consejo Constitucional que permite leer, escuchar y ver las audiencias y hacer búsqueda en el texto de cada una de ellas. La plataforma se puede observar en el sitio

<https://audiencias.scanner.unholster.com/regiones/inicio>

61 de estas audiencias fueron presentadas por personas que se reconocieron como pertenecientes a un pueblo indígena o al Pueblo tribal afrodescendiente. De estas, de acuerdo a la Tabla 2, la mayor proporción se refieren a aspectos relacionados con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que acumulan un 56% de las audiencias realizadas. Esta tendencia no es muy distinta a la observada para las audiencias en general.

Tabla 2: Distribución de audiencias públicas indígenas por comisión

Comisión	%	Temas recurrentes
Sistema político, Reforma Constitucional y Forma de Estado.	31%	Sistema de participación Ciudadana y Política
		Reconocimiento Constitucional
		Respeto a tratados internacionales en temas indígenas
		Derechos colectivos de los pueblos indígenas
		Reconocimiento a Pueblo Tribal Afrodescendiente
		Reconocimiento del Pueblo Huilliche
		Urgencia Estatuto Especial para Rapa Nui
Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos.	2%	Ministerio Público
Principios, Derechos Civiles y Políticos.	11%	Reconocimiento de la Interculturalidad
		Derechos sexuales y respeto por las disidencias
		Derechos de las mujeres
Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.	56%	Derecho a la salud y la salud intercultural
		Derecho a la vivienda
		Protección a los adultos mayores
		Derecho a la educación y de los padres
		Protección del medio ambiente
		Cuidado de los suelos y el agua
		Seguridad personal y de las comunidades
		Derecho a poder desarrollar actividades económicas
		Reconocimiento a labores de cuidado

En primer lugar, respecto al Sistema Político, los temas recurrentes se refieren al reconocimiento de la participación ciudadana y comunitaria de los pueblos indígenas, lo que se advierte como una preocupación amplia. A continuación aparecen conocidas demandas de reconocimiento político, como el reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas, el respeto a los tratados internacionales y la consideración de los derechos colectivos. Finalmente, aparecen reivindicaciones de reconocimientos más acotados para diversos grupos indígenas, como los relativos al Pueblo Huilliche, Rapa Nui y al Pueblo Tribal afrodescendiente.

En relación con la función jurisdiccional sólo se concretó una audiencia, referida a la necesidad de mejorar el articulado del Ministerio Público para dotarlo de mayor eficiencia en su desempeño.

Por su parte, en los principios, derechos civiles y políticos destaca el reconocimiento de la interculturalidad y los derechos de las mujeres.

Finalmente, los temas relacionados con derechos económicos y sociales presentaron la mayor frecuencia de audiencias. Entre ellos emergen ámbitos ya destacados en la generalidad de las audiencias, como derecho a la vivienda, educación, al trabajo y a la salud. Así también aparecen las preocupaciones respecto al cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.

### **Análisis computacional**

A continuación, se presentan los principales hallazgos del análisis de estas 61 audiencias desarrollados por la empresa Unholster luego de transformar los video de las audiencias en texto, para lo cual se usó el software de transcripción Whisper. Con el texto de las audiencias se realizó un análisis de su contenido a través de funciones del lenguaje de programación Python para luego con un modelo de inteligencia artificial obtener los tópicos generales por audiencia y agruparlos según la similitud de los tópicos extraídos. Finalmente con un modelo de inteligencia artificial, que usa modelos de LLM (Large Language Model), se extrajo un título general de los tópicos encontrados y una descripción de lo que representan, o los diferentes elementos que resumen lo que se presentó en las audiencias. El orden presentado no corresponde necesariamente al de los capítulos del anteproyecto, sino a un conjunto de tópicos agrupados de acuerdo a la metodología de análisis.

- Reconocimiento Constitucional indígena y Afrodescendiente en Chile (frecuencia: 13)

Este conjunto de puntos de vista aborda la lucha y demanda por el reconocimiento constitucional de los derechos y la participación política de los pueblos indígenas y

el pueblo tribal afrodescendiente en Chile. En ese sentido, se destaca la importancia de incluir en el texto constitucional a estas comunidades, asegurando la igualdad de derechos y promoviendo su autonomía cultural y educativa. Asimismo, se hace hincapié en las preocupaciones históricas de los pueblos indígenas, especialmente el pueblo Mapuche, y se aboga por una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad étnica y cultural. Además, se enfatiza la defensa y protección de los derechos específicos de los pueblos Rapa Nui y Huilliche, así como la importancia de preservar su patrimonio cultural y lingüístico en el proceso de toma de decisiones y diálogo. La inclusión de todos estos grupos en la nueva constitución se considera fundamental para una sociedad más justa y equitativa en Chile.

- Hacia una Nueva Constitución para una Sociedad más Justa y Sostenible en Chile (frecuencia: 22)

Este grupo de tópicos aborda la necesidad de una nueva Constitución en Chile que garantice y proteja una serie de derechos fundamentales y colectivos. Se hace énfasis en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, la protección ambiental y de la naturaleza, el fortalecimiento de la protección laboral y la promoción de la igualdad de oportunidades y derechos para mujeres, disidencias e infancias. Además, se destaca la importancia de una educación inclusiva y de calidad, el acceso a la salud para todos, la valoración del trabajo doméstico no remunerado, y la participación ciudadana, democratización y justicia social como pilares para una sociedad más justa y solidaria. En el proceso de redacción de una nueva Constitución, se plantea la importancia de respetar y valorar la diversidad cultural, filosófica y ambiental del país.

- Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Vivienda Digna y Equitativa en Chile (frecuencia: 9)

Estas reflexiones consideran la necesidad de incluir en la nueva propuesta constitucional el reconocimiento y garantía del derecho a la vivienda digna y accesible para todos los ciudadanos en Chile. Se destaca la importancia de valorar y visibilizar el trabajo doméstico y de cuidados, principalmente realizado por mujeres, así como la promoción del desarrollo espiritual y cultural en la sociedad a través de la colaboración y participación de la tercera edad. Además, se hace hincapié en la importancia de fortalecer los mecanismos de participación política y garantizar una participación efectiva en la toma de decisiones, así como la inclusión y aceptación de la comunidad LGBTQ+ en el ámbito educativo., también se reconoce la necesidad de garantizar el derecho a la vivienda para todos, promoviendo la empatía y solidaridad en la sociedad. El objetivo es construir un Chile más justo y equitativo

- Reformas para una Sociedad más Justa, Democrática y Sostenible en Chile (frecuencia 16)

Este conjunto de tópicos abordan diversas propuestas de reforma para mejorar y transformar la sociedad chilena hacia una dirección más justa, democrática y sostenible. Se destaca la necesidad de proteger y fortalecer la libertad sindical y el derecho de huelga, así como la implementación de un código de ética vinculante y medidas anticorrupción para los servidores públicos. También se enfatiza la importancia de la educación contextualizada, cooperativista y asambleísta, y la reorganización del Estado con descentralización y mayor participación ciudadana. Además, se proponen medidas para valorar y proteger a los adultos mayores, promover la libertad de expresión y autorregulación ética periodística, y mejorar el sistema habitacional ecológico. Se destaca también la importancia de abordar la justicia ambiental y reparar las heridas del pasado para construir una sociedad más respetuosa, promoviendo y respetando los derechos humanos desde una perspectiva de equidad en la legislación. El objetivo general es avanzar hacia un Chile más inclusivo, sostenible y justo para todos sus ciudadanos.

### **Análisis cualitativo**

En una segunda parte de la sistematización de las Audiencias Públicas, se realizó un análisis cualitativo de las Audiencias Públicas para incorporar una capa analítica al trabajo de recopilación de las audiencias y facilitar su incidencia en el debate del Consejo Constitucional.

Para lograr este objetivo, esta tarea estuvo a cargo de un conjunto de destacados académicos y profesionales del ámbito del derecho constitucional y las ciencias sociales, quienes fueron seleccionados procurando velar por una diversidad de enfoques, paridad de género y una presencia significativa de personas que residen fuera de la Región Metropolitana.

Los diez tópicos que presentaron mayor frecuencia se distribuyeron entre estos especialistas para su interpretación cualitativa. Se solicitó a cada analista completar un informe estructurado en torno a uno de los temas priorizados. De esta manera, cada tema fue analizado por tres personas diferentes, siguiendo una pauta común. Se especificó que los informes serían entregados con la firma de sus autores.

A continuación se presenta un análisis descriptivo de los principales temas abordados en las audiencias por parte de 3 personas con experticia académica.

## A. Informe Sebastián Donoso Rodríguez

Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo I – Fundamentos del Orden Constitucional Capítulo II – Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales Capítulo IV – Congreso Nacional Capítulo VI – Gobierno y Administración Regional y Local Disposiciones transitorias
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Profesor de Legislación Indígena de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

### 1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por los participantes en las audiencias en esta área temática?

- Reconocimiento expreso de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas.
- Reconocimiento y valoración de la lengua, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas; consagración de derechos culturales.
- Consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.

### 2. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por los participantes en las audiencias en esta área temática?

#### Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- El reconocimiento de los pueblos indígenas es una deuda histórica del Estado de Chile.
- El reconocimiento debe formularse incluyendo el respeto a los tratados internacionales y en particular el Convenio 169 de la OIT.
- El reconocimiento de los pueblos indígenas debe incluir el reconocimiento de sus derechos específicos como tales.

#### Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- El reconocimiento de los pueblos indígenas debe incluir el reconocimiento de sus derechos colectivos consagrados en los tratados internacionales.
- Un derecho colectivo que es fundamental en el reconocimiento es el de libre determinación.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:**

- Se deben instaurar mecanismos de representación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional y otros cargos de elección popular, por ej. escaños reservados.
- Se debe reconocer el derecho de participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:**

- El reconocimiento debe incluir la protección y fomento de las culturas indígenas, incluyendo la lengua, educación y patrimonio.
- El reconocimiento debe incluir la consagración de derechos culturales.
- El reconocimiento de derechos culturales está asociado al derecho a la identidad y a la preservación de la misma.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:**

- La interculturalidad debe ser un elemento del reconocimiento de los pueblos indígenas.
- La interculturalidad debe ser una base transversal en la convivencia del país.

**3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto aprobado con el Consejo de Expertos?**

De las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por los participantes en las audiencias, cuatro están recogidas o abordadas en disposiciones del anteproyecto aprobado por la Comisión Experta, más allá del juicio que se tenga sobre la suficiencia o pertinencia de su contenido. A continuación, se incluye una tabla que muestra las disposiciones relativas a pueblos indígenas incluidas en el anteproyecto y su relación con las propuestas o temas recurrentes.

Propuestas o temas recurrentes en las audiencias públicas	Disposiciones del anteproyecto aprobado por la Comisión Experta
<p>1. Reconocimiento expreso de los pueblos indígenas.</p> <p>2. Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.</p> <p>5. Consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.</p>	<p>Capítulo I - Fundamentos del Orden Constitucional Artículo 7</p> <p>1. La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.</p> <p>2. El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país y promueve el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respeto recíprocos. En el ejercicio de las funciones públicas, se debe garantizar el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad étnica y cultural.</p>
<p>5. Consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.</p>	<p>Capítulo II – Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales</p> <p>Artículo 16.</p> <p>La Constitución asegura a todas las personas: (...)</p> <p>24. El derecho a la cultura.</p> <p>(...)</p> <p>c) El Estado promueve, fomenta y garantiza la relación armónica y el respeto de todas las manifestaciones de la cultura bajo los principios de colaboración e interculturalidad.</p>
<p>3. Reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas</p>	<p>Capítulo IV - Congreso Nacional</p> <p>Artículo 53</p> <p>(...)</p> <p>2. La ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional.</p>
<p>No se identifican propuestas o temas recurrentes asociados a esta disposición.</p>	<p>Capítulo VI - Gobierno y Administración Regional y Local</p> <p>Artículo 125</p> <p>(...)</p> <p>3. La ley establecerá mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución en la regiones y comunas, y, especialmente, en aquellas con presencia significativa de población pertenecientes a ellos.</p>
<p>3. Reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas.</p>	<p>Disposición Transitoria Vigésimooctava</p> <p>Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Presidente de la República deberá presentar los proyectos de ley que regulen los estatutos especiales de gobierno y administración de Rapa Nui y del Archipiélago Juan Fernández. Previo al ingreso del primero de éstos, se deberá realizar un proceso de participación y consulta indígena con el pueblo Rapa Nui, de conformidad al marco jurídico vigente.</p>

**Fuente:** elaboración propia.

Implicancias respecto a la solicitud de reconocimiento expreso de los pueblos indígenas.

- Tal como ya se anticipó, el artículo 7 N°1 del anteproyecto establece que “La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.” La primera parte de esta disposición es la que consagra expresamente el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.
- Varios de los participantes en las audiencias relevan que el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas es una deuda histórica del Estado de Chile, lo que tal vez permite entender que siga siendo una propuesta recurrente pese a que podría pensarse que ya está fuera de discusión el que se incluirá dicho reconocimiento en el nuevo texto constitucional. Esto no hace más que reforzar la importancia de incluir este reconocimiento, considerando la relevancia que tiene para los pueblos indígenas y para la sociedad chilena en su conjunto.
- Varios de los participantes mencionan también que el reconocimiento debe formularse incluyendo el respeto a los tratados internacionales y en particular el Convenio 169 de la OIT. Este aspecto está abordado en el anteproyecto pues la primera parte del artículo 7 N°1 señala expresamente que el deber del Estado de respetar y promover sus derechos se refiere a los derechos garantizados por esta constitución, por las leyes y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, condición que ciertamente incluye al Convenio 169 de la OIT vigente en Chile desde septiembre de 2009.
- Sin embargo, hay al menos tres aspectos del reconocimiento consagrado en el artículo 7 N°1 del anteproyecto que son susceptibles de mejora:
- El reconocimiento no incluye una valoración de la existencia y aporte de los pueblos indígenas. En efecto, esta disposición establece que “La Constitución reconoce a los pueblos indígenas, como parte de la nación chilena, que es una e indivisible”, limitándose así a un mero reconocimiento sin agregar el elemento valorativo que es fundamental para la exigencia anamnésica del mismo, es decir, para que el reconocimiento cumpla el objetivo de completar el relato de lo que somos (Carlos Peña). Por lo mismo, es relevante agregar dicha valoración.
  - El reconocimiento no incluye una mención expresa a la condición de preexistencia de los pueblos indígenas, cuestión que ya se encuentra incorporada en el artículo 1° de la Ley N°19.253 de 1993 que establece que “El Estado reconoce que los pueblos indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos.”

- El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas tiene una formulación incompleta. Ello porque la segunda parte del artículo 7 N°1 establece que “El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, y más adelante (Capítulo IV, artículo 53 N°2) se estipula que “La ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional.” En ambas disposiciones se puede apreciar una formulación que tiene cuatro elementos: (i) la consagración de la responsabilidad del Estado de promover y respetar los derechos de los pueblos indígenas; (ii) una primera precisión en orden a que dicha responsabilidad se extiende tanto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas como a los derechos individuales de sus integrantes; (iii) una segunda precisión en orden a que los derechos comprendidos por la disposición son aquellos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes; y (iv) la autorización a que la ley pueda regular mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas (a través de escaños, cuotas u otras fórmulas) en el Congreso Nacional. De este modo, sólo se consagra uno de los derechos específicos de los pueblos indígenas -el derecho de participación- y se lo hace en forma acotada respecto de una de las instancias colegiadas representativas de toma de decisiones que establece nuestro ordenamiento jurídico, tal vez la más importante, que es el Congreso Nacional. Lo anterior contrasta con el hecho que, incluso en formulaciones conservadoras, los derechos específicos de los pueblos indígenas que se juzga conveniente reconocer son varios más aparte del ya mencionado.
- Una implicancia adicional se refiere a un tema que no se refiere a pueblos indígenas pero que tiene estrecha vinculación con aquéllos: se trata del reconocimiento en la constitución del pueblo tribal afrodescendiente chileno, reconocido por la Ley N°21.151 de 2019. En a lo menos cinco audiencias se planteó la necesidad de incluir este reconocimiento, considerando que el texto del anteproyecto no lo hace. Si bien el pueblo tribal afrodescendiente chileno no es un pueblo indígena, sí está protegido por las disposiciones del Convenio 169 de la OIT cuyo alcance incluye a ambos.

Implicancias respecto al reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

- El artículo 7 N°1 del anteproyecto establece que “La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se

encuentren vigentes.” La segunda parte de esta disposición establece el deber del Estado de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo una referencia expresa tanto a sus derechos individuales como colectivos.

- Este es un aspecto del reconocimiento que fue relevado por varios de los participantes en las audiencias y que, como se puede apreciar en la disposición arriba transcrita, se encuentra recogida en el anteproyecto.
- Un aspecto que también relevan varios de los participantes en las audiencias es la vinculación de los derechos colectivos con la autodeterminación o libre determinación de los pueblos indígenas. La libre determinación es el derecho principal de los pueblos indígenas y del cual derivan varios otros derechos como el de autonomía en sus asuntos internos o los derechos de participación y consulta. El derecho de libre determinación está consagrado -con formulaciones distintas- tanto en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (art. 3º) como en el propio Convenio 169 de la OIT (artículo 7 Nº1).

Implicancias respecto al reconocimiento del derecho de participación y consagración de mecanismos de representación política de los pueblos indígenas.

- El artículo 53 Nº2 del anteproyecto estipula que “La ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional.”
- Una primera implicancia se refiere a la necesaria distinción entre (i) la participación de los pueblos indígenas en forma previa a la adopción de medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles directamente y (ii) la participación de los pueblos indígenas en instancias electivas de toma de decisiones. Se trata de dos mecanismos distintos de participación que en el Convenio 169 de la OIT tienen consagración en el artículo 6 Nº1 letra a) y en el artículo 6 Nº1 letra b), respectivamente.
- Teniendo presente lo anterior, se pueden formular los siguientes comentarios al artículo 53 Nº2 incluido en el anteproyecto:
  - Como un aspecto positivo, la disposición tiene una formulación flexible en el sentido que no se restringe a un mecanismo o fórmula específica de participación como podría ser la de escaños reservados. Esta última es, no obstante, la fórmula más mencionada por los participantes en las audiencias, y la que tiene más consenso a nivel transversal entre los distintos sectores políticos, a lo menos respecto al Congreso Nacional.
  - La disposición establece expresamente que la ley “podrá establecer mecanismos”, tratándose por tanto de una norma de carácter facultativo. Por lo mismo, si en el futuro la ley no establece dichos mecanismos no existiría infracción alguna a la constitución, por lo que podría argumentarse

que se trata de una disposición que no es del todo apta para promover efectivamente la participación de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional. o Adicionalmente, la disposición del anteproyecto sólo se refiere a la participación de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional, sin extenderse a otros cargos de elección popular. Al respecto, no es menos cierto que el consenso político en esta materia se refiere a la participación de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional, no existiendo el mismo nivel de consenso en relación con otros cargos de elección popular (como alcaldes y concejales, por ejemplo) en algunos de los cuales existe, por lo demás, un nivel mayor de participación de personas indígenas.

- Finalmente, no puede dejar de mencionarse la importancia que tiene que el Consejo Constitucional desarrolle un proceso de consulta indígena respecto de las disposiciones del anteproyecto que son susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, cuestión que, si bien presenta desafíos importantes desde el punto de vista de su concreción, es factible con una adecuada planificación. La importancia de realizar este proceso fue relevada por a lo menos uno de los participantes en las audiencias.

Implicancias respecto al reconocimiento y valoración de la lengua, tradiciones y cultura de los pueblos indígenas; consagración de derechos culturales.

- No hay en el anteproyecto aprobado por la Comisión Experta una disposición que contenga una consagración específica de este aspecto, sea en la forma de un reconocimiento y valoración o en la forma de derechos culturales.
- Este tema fue recurrente en varios de los participantes en las audiencias, y es asimismo un aspecto respecto al cual existe un gran nivel de consenso y transversalidad política. Por lo mismo, se estima que es uno de los aspectos que podría revisarse por el Consejo Constitucional e incluirse en el anteproyecto.

Implicancias respecto a la consagración de la interculturalidad como elemento del reconocimiento.

- Tal como ya se indicó, el artículo 7 N°2 del anteproyecto aprobado por la Comisión Experta establece que “El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la diversidad étnica y cultural del país y promueve el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respeto recíprocos. En el ejercicio de las funciones públicas, se debe garantizar el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad étnica y cultural.”
- Por su parte, el artículo 16 N°24 letra c) consagra el derecho a la cultura y, como parte de dicho derecho, el deber del Estado de promover, fomentar y garantizar la

relación armónica y el respeto de todas las manifestaciones de la cultura bajo los principios de colaboración e interculturalidad.

- La inclusión de la interculturalidad como un valor asociado al reconocimiento de los pueblos indígenas es un elemento positivo del anteproyecto pues resalta el valor de la diversidad cultural y la importancia del diálogo y convivencia armónica entre culturas. La interculturalidad es un atributo de la convivencia entre indígenas y no indígenas y no un descriptor o característica de los pueblos indígenas, como a veces erróneamente se cree. Tiene así la potencialidad de transformarse en un valor que promueva la reconciliación y el reencuentro entre todos los chilenos y chilenas, indígenas y no indígenas. Desde este punto de vista, además, la interculturalidad es un elemento que interpela a todos los chilenos y chilenas, con lo cual el reconocimiento de los pueblos indígenas deja de ser un aspecto que sólo interesa a aquéllos y pasa a constituir una cuestión de interés común. Evidencia de lo anterior parece ser la disposición incluida en el derecho a la cultura -art. 16 N°24 letra c)- que incluye una disposición de carácter general que consagra el principio de interculturalidad.
- Sin perjuicio de lo anterior, la formulación del principio de interculturalidad puede ser perfeccionada para explicitar mejor su sentido y alcance, considerando los siguientes elementos:
  - El Estado reconoce la interculturalidad como un valor de la convivencia entre indígenas y no indígenas.
  - En virtud del principio de interculturalidad, el Estado reconoce la presencia e interacción de las culturas indígenas y no indígenas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
  - En el ejercicio de las funciones públicas, se debe garantizar el reconocimiento y la comprensión de dicha diversidad y promover el diálogo intercultural (aspecto ya incluido en el anteproyecto).

## B. Informe Verónica Figueroa Huencho

Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulo I: Fundamentos del orden Constitucional Capítulo (art. 7) Capítulo II: Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales (art. 16, incisos 20, 21, 24, 28) Capítulo IV: Congreso Nacional (art.53) Capítulo VI: Gobierno y administración regional y local (art. 125; art. 139)
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Profesora Titular de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile. Administradora pública de la Universidad de Chile (2001). Ph.D. in Management Sciences (ESADE-Universidad Ramón Lull) (2007). Postdoctorada del Center for Latin American Studies de la Universidad de Stanford (2013). Visiting Scholar, David Rockefeller Center for Latin American Studies de la Universidad de Harvard (2020). Vicepresidenta del Senado Universitario de la Universidad de Chile (2020-2022). Subsecretaria de Educación Superior (marzo 2022-marzo 2023). Posee importantes publicaciones en revistas indexadas, así como libros y capítulos de libros donde ha abordado los desafíos de los procesos de políticas públicas Indígenas, liderando diferentes proyectos de investigación ANID e internacionales.

### 1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Reconocimiento Constitucional Pueblos Indígenas
- Reconocimiento Constitucional para Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno
- Escaños reservados para los Pueblos Indígenas
- Derechos colectivos de Pueblos Indígenas
- Proceso de Consulta previa de Proyecto Constitucional

### 2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

#### Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- El reconocimiento Constitucional es un anhelo histórico de los Pueblos Indígenas en Chile. Es necesario que el Estado reconozca la preexistencia de los Pueblos Indígenas, con sus propias cosmovisiones.
- El derecho internacional, a través del Convenio 169 de la OIT, de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana de los Pueblos Indígenas, entre otros, reconocen la existencia de los Pueblos Indígenas y establece un estándar para dicho reconocimiento.

- No se puede retroceder en el reconocimiento de derechos. El reconocimiento constitucional permitiría armonizar la legislación internacional con la legislación nacional.
- El Estado no puede vulnerar los derechos adquiridos de los Pueblos Indígenas una vez adherido al marco internacional de derechos, como ocurre con el caso chileno.
- El reconocimiento constitucional supone subsanar una deuda histórica con los Pueblos Indígenas y el comienzo de nuevo trato entre el Estado y todos los pueblos que habitan en el territorio.
- La relación entre el Estado y los Pueblos Indígenas debe estar centrada en el respeto y en el mutuo entendimiento, lo que requiere de un reconocimiento que dé cuenta de ello.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:**

- El Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno tiene razones históricas para ser reconocido Constitucionalmente. Su historia se remonta a la colonia y al tráfico de esclavos, especialmente en la zona norte del país, desde el Siglo XVI. Tienen preexistencia al Estado de Chile.
- Sistemáticamente se han reconocido derechos de los Pueblos Indígenas, pero se ha desconocido al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, los que también habitan el territorio. Su reconocimiento Constitucional es un acto de justicia.
- El derecho internacional, a través del Convenio 169 de la OIT, ampara la demanda del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno por el reconocimiento constitucional, pero también para el ejercicio de derechos colectivos.
- El Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno ha logrado ser reconocido por el ordenamiento jurídico nacional a través de la Ley N°21.151 del año 2019. También a través de políticas públicas como es el caso del Censo 2024, donde por primera vez se incorpora su autoidentificación como pueblo tribal.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:**

- Los Pueblos Indígenas deben avanzar en la representación política en la discusión nacional. Una de las vías son los escaños reservados para Pueblos Indígenas en el Congreso Nacional.
- El Estado debe avanzar en el Congreso, estableciendo sistemas que permitan canalizar la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas.
- La participación política de los Pueblos Indígenas está en consonancia con el reconocimiento de su derecho de autodeterminación y lo establecido en el

derecho internacional. Esto permite que sean los propios Pueblos Indígenas los que incidan en la definición de sus políticas públicas.

- Los Pueblos Indígenas tienen derecho a este reconocimiento y a la participación política, como entes colectivos y como personas individuales.
- Los escaños reservados también se pueden pensar a nivel de gobiernos locales y regionales.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:**

- La lengua es un derecho importante para resguardar la identidad cultural. Somos un país intercultural y se tienen que respetar las lenguas indígenas. La educación intercultural bilingüe es una importante herramienta. Se necesita una educación que permita vivir en diversidad.
- La interculturalidad es transversal. Debe estar representada en los derechos colectivos.
- Se deben reconocer las instituciones tradicionales indígenas y resguardar su existencia. El derecho a la identidad, a las autoridades tradicionales, a la salud indígena, a la vivienda digna, entre otros.
- Los derechos colectivos están reconocidos en los tratados internacionales que Chile ya ha firmado. No se puede retroceder en materia de derechos indígenas.
- Las tierras y los territorios son un vínculo con la identidad indígena. Sin territorio no hay preservación de los pueblos. Existen tratados internacionales que hablan de estos derechos, el derecho a la tierra, el derecho al territorio, derecho a restitución por parte de los Estados que se formaron en lo que originalmente eran territorios indígenas.
- El autogobierno permite expresar las particularidades de cada pueblo.
- El territorio indígena se vincula con el cuidado del medio ambiente.
- Es necesario reconocer la Isla de Rapa Nui como un territorio especial, y no se debe modificar la Ley migratoria que regula la permanencia en la isla. El tratado de 1888 no fue respetado por el Estado Chileno en todo lo relativo a la propiedad de la tierra. Existe una deuda histórica del Estado con el pueblo Rapa Nui. La nueva Constitución debe reconocer esta deuda.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:**

- El nuevo proceso constituyente tiene afectación directa sobre los pueblos indígenas, y debe atenerse a lo señalado en el Convenio 169 de la OIT, que obliga

al Estado de Chile a consultar a los Pueblos Indígenas cuando se contemple una medida legislativa o administrativa que pueda afectarlos directamente.

- El Estado debe establecer un proceso de consulta adecuado a las condiciones de los Pueblos Indígenas, a sus autoridades tradicionales, considerando los tiempos en los que se desarrolla el proceso constituyente.
- Desde la ratificación del Convenio 169 de la OIT todos los gobiernos han realizado procesos de consulta locales o a nivel nacional.
- De no realizar un proceso de consulta, el Estado estaría contraviniendo la normativa internacional y afectando los derechos de los Pueblos Indígenas y del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno.

### 3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?

#### **Reconocimiento Constitucional de Pueblos Indígenas**

En diferentes audiencias se han presentado argumentos en torno a la necesidad de que la Constitución política reconozca la existencia de Pueblos Indígenas en cuanto tales. Estos argumentos presentados se pueden dividir en dos ámbitos: a) los términos del reconocimiento; b) el estándar internacional del reconocimiento.

Respecto de los términos del reconocimiento, se señala la necesidad de reconocer la existencia y preexistencia de Pueblos Indígenas en los territorios que hoy ocupa el Estado de Chile. Aquí es importante señalar que el actual artículo 7° del anteproyecto de Constitución Política buscó responder a uno de los 12 acuerdos de base para el actual proceso constitucional, el que ya establecía este reconocimiento con limitaciones. Por ello, el reconocimiento de Pueblos Indígenas que se encuentra en el anteproyecto actual es limitado, al señalar explícitamente que dicho reconocimiento es en cuanto “parte de la nación chilena que es una e indivisible”. Desde los argumentos recogidos en las diferentes audiencias, lo anterior limita el reconocimiento de pueblos, por lo que la redacción se debe modificar para permitir el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Por lo tanto, la propuesta es abrir la discusión respecto de los términos de este reconocimiento, lo que implicaría una modificación a la redacción del artículo actual. Sin embargo, en ningún caso implica la eliminación de este artículo, sino que se entiende como el piso para la definición del reconocimiento en cuanto Pueblos Indígenas.

Respecto del estándar del reconocimiento, aquí es claro ese estándar es el establecido en los principales instrumentos internacionales que el Estado chileno ha ratificado, siendo los mayormente señalados la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, ambos ratificados por Chile en 2007 y 2008 respectivamente. El actual artículo 7 de anteproyecto de Constitución Política, inciso 1, señala

que “El Estado respetará y promoverá sus derechos individuales y colectivos garantizados por esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. Por lo tanto, la referencia a los tratados internacionales se debiera mantener, pero abre la discusión para modificar este inciso, enfatizando la obligatoriedad del Estado por cumplir los acuerdos, tratados y convenios internacionales, con el respeto al derecho internacional y a los principios de autodeterminación de los pueblos.

Con todo, las audiencias reflejan la necesidad de reconocer efectivamente a los Pueblos Indígenas en la nueva Constitución pero respetando el estándar de los acuerdos y tratados internacionales.

### **Reconocimiento Constitucional para el Pueblo Tribal Afrodescendiente**

Los argumentos presentados en las audiencias recogen elementos jurídicos, sociales y culturales para avanzar en el reconocimiento del pueblo tribal afrodescendiente chileno. En primer lugar, relevan el estándar internacional del reconocimiento de derechos, especialmente lo señalado en el artículo 1, inciso 1 del Convenio 169 de la OIT: “El presente Convenio se aplica: a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”. En segundo lugar, la preexistencia del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno al Estado de Chile, los que fueron traídos como esclavos desde el siglo XVI, es decir, mucho antes que se creara el Estado de Chile. En tercer lugar, enfatizan la existencia de un reconocimiento que se entrega en la Ley N° 21.151 donde se reconoce el derecho de consulta que incluye al Pueblo Afrodescendiente Chileno.

Las implicancias de estos argumentos involucran una modificación al artículo 7 inciso 1 del anteproyecto de Constitución Política, incorporando explícitamente el reconocimiento al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno.

Asimismo, estos argumentos implican una modificación del artículo 53, inciso 2, agregando que “la ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente chileno en el Congreso Nacional”. Finalmente, puede involucrar una modificación al artículo 125, inciso 3, agregando que “La ley establecerá mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas y del del pueblo tribal afrodescendiente chileno reconocidos en esta Constitución en la regiones y comunas y, especialmente, en aquellas con presencia significativa de población pertenecientes a estos”.

En definitiva, dado que en el anteproyecto de Constitución Política no existe referencia al Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, las implicancias serían de modificación de la propuesta actual para ampliar el reconocimiento de derechos de este Pueblo.

## **Escaños reservados para los Pueblos Indígenas**

Los argumentos presentados apoyan el avance en la creación de escaños reservados para Pueblos Indígenas en el Congreso Nacional, aunque también se señalan que su incorporación puede generarse en los niveles locales y regionales.

Los argumentos presentados buscan consagrar el reconocimiento de los escaños reservados a nivel constitucional, a diferencia de lo señalado en el artículo 53, inciso 2 actual del anteproyecto de Constitución Política que señala que “la ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional”. Por lo tanto, implica eliminar el inciso 2, reemplazándolo por un artículo que reconozca en la misma Constitución la creación de escaños reservados para Pueblos Indígenas, abriendo el debate respecto de los mecanismos para definir la cantidad, los criterios de elección, creación de padrón, entre otros.

Sin embargo, las audiencias no hacen referencia a que sea una ley la que defina (o no) las posibilidades de que los Pueblos Indígenas puedan tener representación en el Congreso Nacional, sino más bien que ello quede asegurado en la misma Constitución. Por lo tanto, se abre la posibilidad de que sea una ley la que regule aspectos acotados al sistema de elección, la duración, los mínimos para ser elegido/a, los mecanismos de participación, pero asegurando su creación a nivel constitucional. Probablemente se deban revisar artículos relacionados con la participación y representación política.

Asimismo, esto implicaría abrir el debate a si esta representación se daría a nivel nacional como regional y/o comunal, revisando los artículos relacionados con el gobierno y administración regional y local (Capítulo VI del anteproyecto).

En definitiva, el reconocimiento de escaños reservados supone revisar el anteproyecto para verificar que otros artículos representen efectivamente la incorporación de esta figura. Con todo, de las audiencias se desprende la intención de avanzar en materia de reconocimiento de derechos de participación política, y no de limitar su ejercicio.

## **Derechos Colectivos de Pueblos Indígenas**

El reconocimiento de diversos derechos colectivos señalados en diferentes audiencias se relaciona con el reconocimiento del carácter de pueblos. Ello podría implicar una modificación al actual artículo 7, inciso 1 del anteproyecto de Constitución Política, enfatizando la obligatoriedad del Estado en el respeto de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, de acuerdo al estándar definido en las leyes y tratados internacionales, junto con la titularidad de estos derechos. Asimismo, en los argumentos relacionados con el Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, también se enfatiza el reconocimiento de sus derechos colectivos de acuerdo al marco internacional.

Relacionado con lo anterior, en las audiencias se releva también la necesidad de reconocer la interculturalidad, la que atraviesa el ejercicio de diferentes derechos como la educación, la lengua, la salud, entre otros. Ello supone entender la interculturalidad como un principio, aspecto importante para interpretar los derechos fundamentales y dotarlos de sentido. Esto implicaría una modificación del inciso 2 del artículo 7 del anteproyecto de Constitución Política que reconoce la interculturalidad como un “un valor de la diversidad étnica y cultural del país”, y no como un principio, limitando su alcance.

Asimismo, en diferentes exposiciones indistintamente del Pueblo con el cual se autoidentifican, existe el deseo de reconocimiento de derechos y de autodeterminación para definir cuestiones de afectación directa que pueden ser tan variadas como la definición curricular educativa, protección de la lengua o consideraciones específicas por pueblo como el estatuto migratorio de Rapanui. Por lo tanto, el reconocimiento de derechos colectivos abre el debate para favorecer su incorporación en los artículos relacionados con los derechos y deberes fundamentales (Capítulo II), especialmente los relacionados con el medio ambiente (art. 16, inciso 20), el derecho a la salud (art. 16, inciso 21) educación (art. 16, inciso 22), a la cultura (art. 16, inciso 24), a la vivienda (art. 16, inciso 28), entre otros. También implicaría modificar los artículos 201 y 202, incorporando a los Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente Chileno, tanto como destinatarios de la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y el desarrollo así como su rol para proteger el medio ambiente.

Nuevamente, el ejercicio de derechos colectivos como el autogobierno pueden implicar modificar los artículos relacionados con el gobierno y la administración regional y local (Capítulo VI del anteproyecto), especialmente el artículo 125, inciso 3, para asegurar la existencia de mecanismos que respeten los derechos de los Pueblos Indígenas en regiones y comunas en los que éstos se encuentren. Aquí, como se señala en las audiencias, se debe considerar en el debate los derechos de libre determinación y autogobierno como están establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Otro de los argumentos recogidos se relaciona con el Pueblo Rapa Nui y la solicitud de incorporar el reconocimiento explícito al Tratado Internacional de 1888 suscrito entre Chile y el Pueblo Rapa Nui (Tratado de Voluntades), lo que implicaría modificar el artículo 139 del actual anteproyecto de Constitución Política, que reconoce en su inciso 1 que “Son territorios especiales los correspondientes a Rapa Nui y el Archipiélago Juan Fernández. El Gobierno y Administración de estos territorios se regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes institucionales respectivas”. Por otra parte, implicaría modificar el inciso 2 del mismo artículo, que regula los “derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en esta Constitución, se ejercerán en dichos territorios especiales en la forma que determinen las leyes que regulen su ejercicio”, incorporando lo establecido en la ley 21.070 que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde Rapa Nui.

Finalmente, cabe señalar que las audiencias revisadas relevan el reconocimiento de los derechos colectivos, lo que implica avanzar más allá de lo establecido en el artículo 7 inciso 1, haciendo referencia sobre ellos en los ámbitos anteriormente citados (salud, educación, tierra, etc.)

### **Proceso de Consulta previa de Proyecto Constitucional**

Los argumentos recogidos en esta materia implican la obligatoriedad de cumplir con lo establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado de Chile en 2008 y vigente desde el año 2009.

Este artículo dispone que “Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin”.

Siguiendo los argumentos de las audiencias, la consulta indígena constituye un deber del Estado y debe cumplir con las exigencias y el estándar que establece el Convenio 169 de la OIT, no pudiendo ser suplantado por otros mecanismos de participación ciudadana los que no cumplen con esos estándares y que no representan el ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas.

Por lo tanto, el no cumplimiento de la consulta no sólo supone una afectación de derechos de los Pueblos Indígenas sino también una medida arbitraria que contraviene lo ratificado por el Estado de Chile.

Como nota final, y como responsable del contenido de este informe, declaro que la sistematización de las audiencias que se relacionan con pueblos indígenas (ya sean solicitadas por persona que se autoidentifican como pertenecientes a Pueblos Indígenas o al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, como aquellas que no se autoidentifican) NO reemplazan, en ninguna circunstancia, el derecho de consulta indígena, el que procede

de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, respetando los estándares ahí establecidos, y cuya obligatoriedad de cumplimiento es responsabilidad del Estado de Chile.

Por lo tanto, los argumentos vertidos en estas audiencias sólo representan a quienes asistieron a título personal, y su alcance se limita a ello.

### C. Informe Salvador Millaleo Hernández

Capítulo del anteproyecto relacionado:	Capítulos I-IV-VI
Breve descripción del CV de autor/a del informe:	Abogado, Dr. en Sociología, Profesor Facultad de Derecho U. de Chile

#### 1. ¿Cuáles son las cinco principales propuestas o temas recurrentes abordados por las personas que participaron en las audiencias en esta área temática?

- Participación política: representación (escaños) en cuerpos legislativos (Congreso), consulta vinculante, parlamentos de pueblos indígenas
- Lengua y educación:
  - a. Educación secundaria: enseñanza de lenguas indígenas para todos los niños a nivel regional
  - b. Educación universitaria: cátedras indígenas y estudios indígenas para la preservación de la cultura
  - c. Mantención del patrimonio cultural
- Tierras: Restitución de tierras indígenas y acceso a tierras
- Reconocimiento y apoyo a grupos específicos:
  - a. Rapa Nui: mantención de estatus actual
  - b. Huilliche: reconocimiento como etnia específica
  - c. Maule: reconocimiento de comunidades indígenas en la zona central de Chile
  - d. Mayor reconocimiento a grupos indígenas urbanos
- Salud y medicina:
  - a. Reconocimientos de medicina indígena
  - b. Regularización y organización adecuada para facilitar el acceso a prácticas de medicina tradicional (Machi) en recintos de salud.

## 2. ¿Cuáles son los principales argumentos, razones o elementos descriptivos que identifica en las posturas planteadas en cada una de las cinco principales propuestas o temas recurrentes antes identificados?

### Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 1:

- Directa y eficaz participación política de los grupos indígenas, la cual debe ser asegurada mediante una multiplicidad de mecanismos.
- Se afirma el derecho a la consulta indígena, muchas veces obligatoria o vinculante, tanto como reglamento general, como en temas específicos, ej. medioambientales, manejo de agua.
- Se busca consagrar escaños reservados en cuerpos legislativos.

En menor frecuencia aparecen propuestas como un Parlamento de Pueblos Indígenas, o autonomía, como formas de una completa reestructuración de la organización administrativa del estado, es decir, como parte de un proyecto mucho más global, para incorporar la mirada indígena en los asuntos estatales.

### Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 2:

- Necesidad de la enseñanza de las lenguas indígenas a nivel escolar, con mayor amplitud y mejor financiamiento que actualmente. También propuestas de introducir esta asignación a nivel nacional o regional, para promocionar un más profundo conocimiento de la cultura indígena por la población en general
- Más cátedras indígenas en las universidades, para promover la difusión, protección y estudio de las culturas indígenas.
- También propuestas de hacer el conocimiento de lenguas indígenas por parte de los funcionarios del estado un pre-requisito en zonas donde existe un alto porcentaje de hablantes de dichas lenguas
- Derecho a protección y difusión de la cultura y del patrimonio cultural también en otras manifestaciones (no siempre precisadas, o definidas como manifestaciones culturales no lingüísticas, ej. las artes).

### Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 3:

- El derecho a tierra se ve como una demanda fundamental.
- Se entiende como esencial para superar la discriminación y pobreza y alcanzar una igualdad social y económica.
- También se entiende como un factor creador de identidad.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 4:**

- Se registra una serie de llamados a establecer o mantener situaciones de protección o reconocimiento a grupos determinados.
- Llamado a mantener el estatus especial (ej migratorio) de Rapa Nui en la nueva constitución.
- Reconocimiento explícito de grupos no reconocidos actualmente, ej. reconocimiento de los Huilliches como etnia propia, o el reconocimiento de grupos indígenas en Chile central, ej. Región del Maule, con la consecuente posibilidad de participar en las políticas indígenas mencionadas arriba.
- También un llamado a mayor atención a y participación de organizaciones indígenas urbanas.

**Principales argumentos, razones o elementos descriptivos identificados en propuesta o temas recurrentes 5:**

- Se argumenta el papel clave que tiene la medicina y los conceptos de salud indígena para sectores amplios de la población, y su rol clave dentro de la cultura indígena en general.
- Se argumenta que actualmente en algunos lugares ya existe una cierta colaboración entre formas de salud occidental e indígena, y se propone a sistematizar y regular dicha coexistencia, para mejorar el acceso de la población a ella.
- Se propone como otro camino de acercar la población general y la indígena.

**3. ¿Cuáles son las principales implicancias que Ud. identifica que estos argumentos, razones o elementos descriptivos tienen para la aprobación y/o modificación de lo establecido en el anteproyecto constitucional aprobado por la Comisión Experta?**

En cuanto al reconocimiento de derechos, las razones esgrimidas dentro de las audiencias apuntan a una especificación de los derechos reconocidos, a nivel de representación, protección cultural, derechos territoriales o referidos a otros aspectos de la vida indígena. Esto va en otra dirección de lo que se establece en el artículo 7° del anteproyecto que se referiré genéricamente a los derechos de los pueblos indígenas.

Las audiencias muestran una preocupación especial por los derechos políticos de representación y la participación de los pueblos indígenas dentro del sistema político. Se indica la necesidad de una pluralidad de mecanismos que apunten a asegurar dichas participación y representación. En el anteproyecto constitucional de la Comisión Experta, el art. 53.2 indica que la ley podrá establecer mecanismos para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional, sin que se mandate con claridad que se establecerán dichos mecanismos. En el caso del art. 125.3 si se indica

que será un mandato para el legislador el establecimiento de mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución en la regiones y comunas y, especialmente, en aquellas con presencia significativa de población pertenecientes a estos. Sin embargo, no se especifica en dicho mandato al legislador que se deben crear mecanismos de representación o participación a nivel regional o comunal.

Una consideración especial se ofreció en las audiencias a los derechos referidos a las culturas, identidades, lenguas y patrimonios culturales de los pueblos indígenas. Se requiere también especificidad en los derechos reconocidos, la cual no es apreciable en el anteproyecto de nueva constitución.

También se menciona y fundamenta el derecho a la tierra de las comunidades indígenas como un elemento esencial, tanto desde la perspectiva cultural como desde la perspectiva de constituir una base de sustento y desarrollo comunitario. Este derecho tampoco aparece reconocido específicamente en el anteproyecto de nueva constitución.

El balance general es que las demandas de reconocimiento constitucional que se pueden apreciar en las audiencias va más allá del reconocimiento que aparece en el anteproyecto de nueva constitución. De esa manera, se puede visualizar que las comunidades indígenas podrían considerar que las demandas de reconocimiento constitucional que sostienen no han sido recogidas de manera substantiva en el anteproyecto constitucional.

# **Diálogos Ciudadanos**

## **Convocados**

**• OBJETIVO:**

Regulados por el artículo 102 del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional, los Diálogos Ciudadanos buscan generar espacios de deliberación para conocer las opiniones de la ciudadanía sobre el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta. En el caso de los Diálogos Ciudadanos Convocados, se buscó resguardar un espacio de alta diversidad, representatividad e interacción entre grupos de personas que representan distintas realidades.

**• METODOLOGÍA:**

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana realizó un llamado nacional para convocar a la ciudadanía a ser parte de las mil personas que se seleccionarían aleatoriamente para ser parte de este mecanismo virtual.

Con el fin de lograr una muestra representativa de la realidad nacional, se utilizó un diseño no probabilístico sobre la base de un muestreo por cuotas (n=1000), a partir de una estratificación por sexo, edad, nivel de escolaridad, área de residencia (urbana/rural) y región.

Después de definir la muestra y, en conjunto con la Asociación Chilena de Telecomunicaciones (Chile Telcos), se envió un mensaje de texto vía telefónica a 20 millones de personas, invitándolas a inscribirse para participar y ser parte de las mil personas que contribuyeron a este mecanismo virtual. Los únicos requisitos eran tener al menos 18 años y residir en Chile.

A través de un formulario digital se registraron 49.025 personas, y en función del diseño muestral anteriormente referido, las y los participantes fueron seleccionados de forma aleatoria.

Realizada la selección de las mil personas participantes, se validó telefónicamente su información sociodemográfica, se les explicaron los detalles del mecanismo y se consultó sobre la disponibilidad para asistir a uno de los diálogos. Luego, el equipo les acompañó vía contacto telefónico, correo electrónico y plataforma de mensajería instantánea hasta que se concretó su participación.

Como los diálogos se realizaron en 12 jornadas virtuales durante tres fines de semana de junio, se facilitó la participación de un mayor número de personas y también fue posible derribar la barrera geográfica, reuniendo ciudadanas y ciudadanos que en condiciones normales difícilmente hubiesen tenido una conversación sobre el futuro de Chile.

En cada jornada las y los participantes fueron divididos en grupos de entre cuatro y seis personas. Cada diálogo tuvo una duración aproximada de tres horas y contó con el apoyo de un/a facilitador/a previamente capacitado.

**• FECHAS:**

9, 10 y 11; 16, 17 y 18; y 24 y 25 de junio de 2023: Realización de las jornadas virtuales de Diálogos Ciudadanos Convocados.

**• PARTICIPACIÓN INDÍGENA:**

A pesar de que el diseño muestral no considera como variable la pertenencia a un pueblo indígena o tribal afrodescendiente, se procuró que el porcentaje de participación de este colectivo fuera similar a la distribución nacional.

En total participaron 201 personas que indicaron pertenecer a un pueblo indígena, originario o al Pueblo Tribal Afrodescendiente (de un total de 990). En ellas, es posible identificar la presencia de nueve pueblos: Mapuche (67,2%), Diaguita (10%), Aymara (6%), Quechua (5%), Chango (2,5%), Licanantai (2,0%), Rapa Nui (1%), Pueblo Tribal Afrodescendiente (0,5%) y Colla (0,5%).

En lo que respecta al perfil sociodemográfico de este grupo, se observa que el 47,8% son mujeres y 52,2% hombres y su edad fluctúa entre 18 y 71 años. Respecto a la distribución geográfica, las personas participantes residen en 14 regiones, quedando marginadas las regiones del Maule y Ñuble, justamente regiones que de acuerdo al último Censo están entre las que tienen menor presencia indígena en el país. Asimismo, se debe destacar que el 10,4% reside en comunas rurales.

En cuanto al nivel de escolaridad, se distribuye de la siguiente manera: participantes indígenas con educación básica completa o incompleta (10,4%), con educación media incompleta (11,9%), con educación media completa (22,9%) y con educación superior incompleta o más (54,7%).

**Sexo registral**

Mujer	47.8%
Hombre	52.2%

**Edad**

Entre 18 y 30 años	18,4
Entre 31 y 45 años	39,8
Entre 46 y 60 años	26,9%
61 años y más	14,9%

**Región**

Arica y Parinacota	1,%
Tarapacá	3,0%
Antofagasta	5,0%
Atacama	5,0%
Coquimbo	4,5%
Valparaíso	14,9%
Metropolitana	42,3%
O'Higgins	1,5%
Maule	0%
Ñuble	0%
Biobío	4,5%
La Araucanía	10,9%
Los Ríos	1,0%
Los Lagos	2,5%
Aysén	1,5%
Magallanes	2,0%
Fuera de Chile	No aplica

**Pertenencia a un pueblo indígena o Pueblo Tribal Afrodescendiente**

Mapuche	67.2%
Aymara	6%
Diaguita	10%
Quechua	5%
Colla	0.5%
Licantai	2.0%
Chango	2.5%
Yagán	0%
Rapanui	1.0%
Kawésqar	0%
Afrodescendiente	0.5%
Otro <sup>3</sup>	5%

**• RESULTADOS:**

En el caso de los Diálogos Ciudadanos Convocados no existe la posibilidad de desagregar los resultados por pertenencia a un pueblo indígena, originario o Tribal Afrodescendiente. Esto debido a que se trata de un mecanismo de deliberación que busca rescatar la diversidad -intencionando el diálogo entre personas con distintos perfiles sociodemográficos- y que tiene como unidad de análisis el resultado de cada diálogo. En síntesis, lo que se analiza es el resultado de la interacción entre personas diversas.

Para conocer los resultados de este mecanismo revisar el informe “Participación Ciudadana en el proceso constitucional 2023”.

<sup>3</sup> Otro podría hacer referencia a aquellos que aún no son reconocidos por el Estado de Chile y/o se trata de personas de pueblos indígenas que habitan en otros territorios - migrantes.

# **Diálogos Ciudadanos**

## **Autoconvocados**

## **• OBJETIVO:**

Regulados por el artículo 102 del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional, los Diálogos Ciudadanos buscan generar espacios para conocer las opiniones de la ciudadanía sobre el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta. En el caso de los Diálogos Autoconvocados, se buscó favorecer la autoorganización y el encuentro de grupos, colectivos y comunidades.

## **• METODOLOGÍA:**

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana diseñó este mecanismo como una conversación grupal autoconvocada y automoderada sobre el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución, cuyo resultado fue registrado en la plataforma de diálogos. Se definió como una conversación semiestructurada de preguntas abiertas.

Los participantes debían ser mayores de 14 años, contar con un grupo de mínimo cuatro y máximo seis personas y al menos un integrante debía validar su identidad con su Clave Única. Entre las y los participantes se elegía a una persona como moderadora y otra persona a cargo de registrar las respuestas en acuerdo. Cada diálogo contemplaba una duración estimada de una hora.

Para comenzar, cada grupo debía escoger una pregunta para estructurar su conversación de entre 11 preguntas temáticas relacionadas con los capítulos del anteproyecto:

- ¿Cómo deberíamos proteger el medio ambiente?
- ¿Cuáles deberían ser los derechos y libertades fundamentales de las personas?
- ¿Cómo debería funcionar la justicia?
- ¿Qué principios constitucionales y valores fundamentales de la sociedad deberíamos proteger?
- ¿Cómo deberíamos incorporar a niños, niñas y adolescentes en la Constitución?
- ¿Cómo deberíamos organizar el poder en las regiones y comunas?
- ¿Cómo deberíamos participar en la política?
- ¿Cómo se deberían organizar el gobierno central, ministerios, servicios públicos, y en general, la administración del Estado?
- ¿Cómo deberíamos incorporar los pueblos indígenas y/o Pueblo Tribal Afrodescendiente en la Constitución?
- ¿Cómo deberíamos organizar y distribuir las responsabilidades entre el Presidente y el Congreso en la formación de las leyes?
- ¿Cómo deberían funcionar los siguientes órganos autónomos: Banco Central, Ministerio Público, Contraloría General de la República y Servicio Electoral?

Los grupos debían registrar los argumentos y razones de su selección temática y responder directamente la pregunta escogida. Luego debían señalar los aspectos que les preocupaban y aquellos que les tranquilizaban acerca de la forma en que el anteproyecto aborda el tema seleccionado. Estas preguntas se realizaron sobre la base de un grupo de artículos presentados en la plataforma, y que previamente fueron seleccionados y traducidos a un lenguaje más sencillo, por el equipo de la Secretaría Ejecutiva para que los grupos de participantes los pudieran leer, comentar y discutir antes de responder.

Por último, los grupos de participantes podían revisar el acta completa de respuestas antes de enviarlas y adjuntar una foto grupal del diálogo realizado.

### **• FECHAS:**

7 de junio al 7 de julio de 2023: Realización de Diálogos Ciudadanos Autoconvocados.

### **• PARTICIPACIÓN INDÍGENA:**

Entendiendo que el mecanismo de Diálogos Autoconvocados era de los más propicios para favorecer la participación pertinente de las comunidades indígenas, se consideró desde un inicio que las y los participantes pudieran identificarse como miembros de un pueblo indígena o Tribal Afrodescendiente y que una de las temáticas a abordar por los grupos fuera directamente la consideración de los pueblos indígenas y el Pueblo Tribal Afrodescendiente en la Constitución.

Junto con esto la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana inició un proceso de identificación y mapeo de diversas comunidades, asociaciones y agrupaciones indígenas, así como también estableció contacto con distintas organizaciones vinculadas con pueblos indígenas o el Pueblo Tribal Afrodescendiente. Lo anterior dio paso a diferentes instancias de coordinación y alianzas entre instituciones, organizaciones y la sociedad civil. Entre ellas se pueden nombrar: CONADI, Chile Indígena, Consejeros Territoriales de la CONADI, Oficinas de Asuntos Indígenas de Municipalidades, Organizaciones estudiantiles universitarias, Fundaciones, entre otras.

Como parte del trabajo de coordinación y de alianzas con distintas instituciones, se generaron diálogos autoconvocados presenciales, mayoritariamente en Oficinas de Asuntos Indígenas Municipales de las comunas de Renca, Independencia, La Pintana, asociaciones de pueblos indígenas del Valle de Aconcagua y en la comuna de Lautaro.

A medida que fue avanzando el proceso y con la finalidad de abrir espacios y promover un mayor acceso, se diseñó una instancia de diálogos virtuales indígenas. Con esta estrategia, se buscó incorporar a las personas que habían manifestado interés de

participar independientemente de su pertenencia o no a alguna organización, asociación o comunidad indígena. Así es como se realizó una convocatoria dirigida y programada. Se lograron concretar tres jornadas de diálogos virtuales con pertinencia indígena, con una participación promedio de 30 personas por jornada.

Se logró finalmente la participación de 1036 participantes autoidentificados como pertenecientes a pueblos indígenas

### **Género**

Masculino	49.3%
Femenino	48.7
No binario	0.8%
No declarado	1.2%

### **Edad**

Entre 14 y 17 años	3.2%
Entre 18 y 30 años	65.3%
Entre 31 y 45 años	15.6%
Entre 46 y 60 años	12.0%
61 años y más	4.0%

### **Región**

Arica y Parinacota	7,2%
Tarapacá	4.9%
Antofagasta	4.0%
Atacama	2.2%
Coquimbo	4.9%
Valparaíso	4.2%
Metropolitana	37.2%
O'Higgins	0.6%
Maule	0.8%
Ñuble	0.5%
Biobío	4.6%

La Araucanía	8.5%
Los Ríos	11.1%
Los Lagos	8.5%
Aysén	0.2%
Magallanes	0.7

### **Pertenencia a un pueblo indígena o Pueblo Tribal Afrodescendiente**

Mapuche	71.3%
Aymara	10.6%
Diaguita	7.9%
Quechua	1.4%
Colla	1.2%
Licantai	1.0%
Chango	0.4%
Yagán	0.1%
Rapanuí	0.1%
Kawésqar	0.2%
Afrodescendiente	0.7%
Otro <sup>4</sup>	3.5%

## **• RESULTADOS**

En primer lugar, es importante señalar que no todos los grupos de diálogos con integrantes indígenas abordaron la pregunta referente a cómo debieran ser considerados los distintos pueblos en la Constitución, sino que la mayoría abordó otros temas como Medio ambiente, Justicia, Poder en las regiones y comunas, Derechos y libertades fundamentales, Administración del Estado, Niños, niñas y adolescentes, Principios constitucionales y Valores fundamentales de la sociedad civil, y participación política, lo que da cuenta de la amplitud de sus preocupaciones. No obstante, la pregunta referente a cómo deberían ser considerados los pueblos indígenas fue la que tuvo más respuestas con 21 diálogos, seguida por la relativa a medio ambiente con 18 diálogos, y justicia con 9 diálogos.

<sup>4</sup> Otro podría hacer referencia a aquellos que aún no son reconocidos por el Estado de Chile y/o se trata de personas de pueblos indígenas que habitan en otros territorios - migrantes.

**Tabla 3: Desglose por tema, pregunta y cantidad de diálogos**

Tema elegido	Pregunta	Nº de participación
Pueblos indígenas y/o Pueblo Tribal Afrodescendiente	¿Cómo deberíamos incorporar los Pueblos Originarios y/o Pueblo Tribal Afrodescendiente en la Constitución?	21 diálogos
Medio ambiente	¿Cómo deberíamos proteger el medio ambiente?	18 diálogos
Justicia	¿Cómo debería funcionar la justicia?	9 diálogos
Poder en las regiones y comunas	¿Cómo deberíamos organizar el poder en las regiones y comunas?	6 diálogos
Derechos y libertades fundamentales	¿Cuáles deberían ser los Derechos y libertades fundamentales de las personas?	4 diálogos
Administración del Estado	¿Cómo se debería organizar el gobierno central, ministerios, servicios públicos y en general la Administración del Estado?	3 diálogos
NNA	¿Cómo deberíamos incorporar a niños, niñas y adolescentes en la Constitución?	3 diálogos
Principios constitucionales y valores fundamentales de la sociedad	¿Qué principios constitucionales y valores fundamentales de la sociedad deberíamos proteger?	2 diálogos
Participación política	¿Cómo deberíamos participar en la política?	1 diálogo
Total diálogos autoconvocados efectivos		67 diálogos

A continuación se presentan los resultados relativos a estos temas, considerando una mayor especificación para los tres más abordados: pueblos indígenas y tribal, medio ambiente y justicia, que suman el 72% del total.

## PUEBLOS INDÍGENAS

Se trata del tema más abordado a través de este mecanismo, con 21 diálogos interesados en responder la pregunta: ¿Cómo deberíamos incorporar los Pueblos Originarios y/o Pueblo Tribal Afrodescendiente en la Constitución?

Como elemento común se observa la pertenencia a un pueblo indígena y la consiguiente necesidad de visibilización de su cultura, con el propósito de ser considerados e incidir

en el debate público. Sobre este punto se mencionan particularidades de los distintos pueblos que debieran ser consideradas, como el territorio, enfoques en cultura o salud ancestral, mayor sensibilidad y preocupación por el medio ambiente. En la conversación aparecen ideas en torno al uso de las lenguas originarias, del reconocimiento y respeto a la cultura ancestral. Se utilizan las palabras de “patrimonio”, “símbolos”, “prácticas”, “cultura” y “cosmovisión”, para referirse a distintos aspectos de los pueblos indígenas.

También se aborda con frecuencia el concepto de reconocimiento, aunque pareciera aplicarse de manera amplia, incorporando la cultura de los diferentes pueblos a través de la promoción de sus lenguas, costumbres y creencias.

En muchos diálogos, también se menciona la necesidad de avanzar en alguna forma de representación política. Aparecen ideas en torno a los “escaños reservados” o la “participación parlamentaria”, así como la creación de una institucionalidad pertinente, aludiendo a “Ministerio”, “Representante ministerial” o “Consejo de pueblos”. En esta línea, también se hace mención al respeto y ratificación de tratados internacionales.

Una tercera línea argumentativa tiene que ver con la no discriminación e igualdad, con acceso a los mismos derechos, territorio, educación, cultura, salud, vivienda, alimentación, pensiones y participación económica, como todas las y los chilenos.

Como parte de esta instancia los grupos revisaron enunciados en base a los artículos del anteproyecto de nueva Constitución referidos a los pueblos indígenas, con la finalidad de expresar sus preocupaciones asociadas y aquellos aspectos que les resultaban tranquilizadores. Los artículos expuestos fueron los siguientes:

**Tabla 4: Enunciados presentados sobre pueblos indígenas**

Tema elegido	Pregunta
Artículo 7, inciso 1.	Los pueblos indígenas son parte de la Nación chilena, y se deben respetar sus derechos como personas y grupos.
Artículo 53, inciso 2.	La ley puede adoptar medidas que promuevan la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional.
Artículo 125, inciso 3.	La ley establecerá mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo en las regiones o comunas donde haya una presencia significativa de población perteneciente a ellos.

Entre las preocupaciones expresadas, se menciona que: “resulta insuficiente lo que se ha planteado para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y tribal”. En este sentido se advierte que los referidos artículos no aseguran que sus derechos sean protegidos, por ende, a su juicio, requieren de mayor claridad y precisión.

Respecto al artículo 7 inciso 1 se registran algunas preocupaciones en torno a la idea que el artículo unifique en una sola identidad a los pueblos, sin comprender la diversidad cultural que cohabita en el país.

Por su parte, respecto al artículo 53 inciso 2 algunos registros mencionan que el texto debiera señalar que la ley “debe adoptar medidas”, y no “puede adoptar”.

Sobre el artículo 125 inciso 3 se manifiesta preocupación de que lo propuesto no se asegure para todas las comunas y regiones donde habitan personas pertenecientes a los pueblos indígenas. Algunas personas destacan que el concepto “presencia significativa” resulta ambiguo.

En otra línea, en algunos grupos se menciona la preocupación de que estos artículos sean efectivamente consagrados en la Constitución.

Respecto a aquellos aspectos que generan una mayor tranquilidad, se observan dos líneas de argumentos, completamente opuestas. Por un lado, algunos grupos señalan la incorporación del tema indígena en la Constitución como un “primer paso”, una buena noticia que permite abrir un necesario diálogo. Sobre ello, se señala la importancia de que el reconocimiento quede escrito, lo que da visibilidad y promueve la integración de los pueblos indígenas. Por otro lado, aunque no son mayoría, en distintos grupos se menciona que ningún elemento genera tranquilidad y, por el contrario, se abren nuevas preocupaciones relacionadas a la efectividad de las leyes. En esta línea aparece como argumento la nula representatividad que tendrían los pueblos indígenas y Tribal Afrodescendiente en el proceso.

## MEDIO AMBIENTE

Es el segundo tema más abordado a través de este mecanismo, con 18 diálogos abocados a responder la pregunta: ¿Cómo deberíamos proteger el medio ambiente?

En las respuestas se señala que es muy importante tratarlo desde una perspectiva de los valores y cultura indígena, comprendiendo que la relación entre los pueblos y el medio ambiente se da desde una dinámica no extractivista, donde la tierra y sus recursos naturales son abordados desde una perspectiva de protección y cuidado. Esta problemática se tomó principalmente desde una dimensión temporal y territorial, donde la preocupación por las futuras generaciones y el sustento de las actuales, está en tensión constante.

En este sentido se observaron dos líneas argumentativas principales. La primera menciona los efectos de la contaminación en la vida de las personas y la importancia de tomar conciencia al respecto, mientras que la segunda se vincula con lo anterior, pero agrega menciones a conceptos como monocultivos, extractivismo o cambio climático. Un tercer argumento, aunque de menor frecuencia, apunta a la importancia de un desarrollo económico que resguarde el medio ambiente y el desarrollo de energías renovables.

Como parte de esta instancia los grupos revisaron enunciados relativos a los artículos del anteproyecto de nueva Constitución sobre el tema de medio ambiente. Esto con la finalidad de expresar sus preocupaciones al respecto y aquellos aspectos que les resultaban tranquilizadores. Los artículos expuestos fueron los siguientes:

**Tabla 5: Enunciados presentados sobre pueblos indígenas**

N° de artículo	Enunciado
Artículo 12.	El Estado debe cuidar y conservar la naturaleza y las distintas formas de vida que se desarrollan en ella. Además, tiene que promover la sustentabilidad y desarrollo.
Artículo 16, inciso 20.	El Estado debe velar por el derecho a un ambiente sano, sostenible y libre de contaminación, tutelar la preservación de la naturaleza y la biodiversidad. Se podrá establecer restricciones a determinados derechos y libertades para proteger el medio ambiente.
Artículo 16, número 29 y 34.	Las aguas son bienes nacionales de uso público que pertenecen a todos los habitantes. Asimismo, se asegura a todas las personas el derecho al agua y al saneamiento, priorizando el consumo humano y uso doméstico suficiente.
Artículo 206.	El Estado debe adoptar medidas para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático, de manera oportuna y justa.

Entre las principales preocupaciones expresadas se cuenta la necesidad de un mayor control hacia las grandes empresas que no han incluido un enfoque de sostenibilidad ni responsabilidad socioterritorial. Esto también apunta a la preocupación que se debe a que no se especifican los actores del Estado responsables de hacer cumplir las normas propuestas. En específico, que no se mencione a los agentes reguladores del uso del agua. Otra preocupación manifestada es la ausencia de referencias específicas relativas a la protección de bosques nativos, agua, o la regulación en el uso de combustibles.

Por su parte, se valora que el tema sea incorporado y que se establezca el deber de protección del medio ambiente, en específico, la responsabilidad que le corresponde al Estado en esta tarea.

## JUSTICIA

Se trata del tercer tema más abordado en este mecanismo, con nueve diálogos abocados a responder la pregunta: ¿Cómo debería funcionar la justicia? Al respecto, es importante mencionar que esta temática no fue tratada necesariamente desde un enfoque de pueblos indígenas y tribal, sino que más bien se tomó como una preocupación transversal a la ciudadanía.

En este sentido, algunas de las razones con las que las personas participantes justifican la selección de este tema se asocian al mal funcionamiento de la justicia: bajas sanciones, prolongados procesos y diferencias en los resultados dependiendo del origen socioeconómico de la persona. Como medidas propuestas se menciona la necesidad de una justicia más estricta, con sanciones más duras y efectivas. En este mismo marco se manifiesta la necesidad de una justicia neutra y que trate a todos por igual.

Como parte de esta instancia los grupos revisaron enunciados sobre los artículos del anteproyecto de nueva Constitución referidos al tema de Justicia. Esto con la finalidad de expresar sus preocupaciones y aquellos aspectos que les resultaban tranquilizadores. Los artículos expuestos fueron los siguientes:

**Tabla 6: Enunciados presentados sobre pueblos indígenas**

Nº de artículo	Enunciado
Artículo 16, inciso 6.	Todas las personas tienen derecho a acceder a la justicia, lo que comprende - entre otras cosas- el derecho a recurrir al sistema de justicia, ser asesorado, informado y tener defensa jurídica.
Artículo 26.	Todas las personas podrán recurrir a los tribunales competentes en caso de sufrir o ver afectado el ejercicio de sus derechos fundamentales por razones ilegales o injustificadas. El tribunal deberá responder en un plazo de tiempo breve, pudiendo adoptar medidas urgentes en caso de que sea necesario.
Artículo 184.	Existirá un Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas que entregará asesoría legal y defensa especializada a las víctimas de delitos, así como apoyo psicológico y social.
Artículo 165, inciso 1.	La Corte Constitucional es un órgano jurisdiccional, autónomo y técnico, cuya función es garantizar la supremacía de la Constitución.

Muchas de las preocupaciones asociadas a este ítem tienen que ver con la posibilidad de que lo establecido en el texto efectivamente se cumpla, lo que por tanto, supone una desconfianza en la opción de cambio, en la medida que no se percibe un endurecimiento de las penas. Esto se puede vincular con que se observa que hay una preocupación por el resultado que podría tener el apoyo legal de los imputados, en cuanto podría afectar que se tengan penas justas.

Algunas de las respuestas que dan cuenta de una mayor tranquilidad sobre el abordaje de la justicia en la Constitución son aquellas que hicieron mención a que todas las personas tendrán acceso a la justicia, y que se contemplará apoyo social y psicológico. A su vez también es importante expresar que hubo grupos que señalaron la inexistencia de aspectos que les tranquilicen.

### **Temas transversales**

Poder en las regiones y comunas, derechos y libertades fundamentales, administración del Estado, niños, niñas y adolescentes, principios constitucionales y valores fundamentales de la sociedad civil, y participación política fueron algunos de los otros temas abordados en este mecanismo, aunque en menor medida.

En su mayoría estos fueron tratados desde un enfoque de preocupaciones sociopolíticas generales, más que desde particularidades indígenas. Así también, las reflexiones mayoritariamente responden a realidades propias de quienes conformaron los grupos. Por ejemplo, el tema sobre niños, niñas y adolescentes fue trabajado por grupos de madres y padres, quienes lo abordaron desde reflexiones que hacen alusión a un enfoque de derechos, educación y futuro. Por su parte, el tema de poder en las regiones y comunas también respondía a la realidad de los participantes de cada grupo. Para quienes viven en una región distinta a la Metropolitana fue prioritario exponer problemáticas desde territorios específicos.

# Consulta Ciudadana

**• OBJETIVO:**

Regulada por el artículo 103 del Reglamento de funcionamiento de los órganos del proceso constitucional, la Consulta Ciudadana busca posibilitar la participación virtual e individual de las personas para que pudieran expresar de manera breve su opinión sobre las normas contenidas en el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución, elaborado por la Comisión Experta.

**• METODOLOGÍA:**

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana dispuso una plataforma digital donde podían participar las personas mayores de 14 años, que contaran con Clave Única y completaran el registro de un breve formulario de caracterización.

Esta plataforma estaba compuesta por dos secciones donde las personas participantes podían expresar su opinión voluntariamente: Marcando Preferencia y Opiniones Constituyentes.

En la primera, se presentaba un conjunto de artículos del anteproyecto de nueva Constitución y las personas podían indicar cuán de acuerdo estaban con cada uno y cuál era el nivel de importancia que le asignaban. Para facilitar su comprensión, estos artículos fueron editados por profesionales especializados en formulación de cuestionarios y encuestas.

Para cada pregunta había alternativas de respuesta cerradas de cuatro puntos (desde “Nada de acuerdo” a “Muy de acuerdo” y de “Nada importante” a “Muy importante”).

Se trataron nueve temas: Derechos, libertades fundamentales y deberes constitucionales; Principios constitucionales y valores fundamentales de la sociedad; Gobierno, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad; Congreso Nacional; Descentralización; Medio ambiente; Poder Judicial; Organismos autónomos: Banco Central y Servicio de acceso a la justicia; y Representación política y participación. Adicionalmente, se incluyeron preguntas sobre artículos del anteproyecto referentes a pueblos indígenas y tribal, y niños, niñas y adolescentes.

**• FECHAS:**

7 de junio al 7 de julio de 2023: Periodo de Consulta Ciudadana abierta a la ciudadanía.

## **• PARTICIPACIÓN INDÍGENA:**

Para facilitar y visibilizar la participación indígena, la Consulta Ciudadana permitía que la persona participante se autoidentificara como parte de un pueblo indígena o tribal. Al hacerlo, se desplegaban primero las preguntas atinentes a los pueblos indígenas (Artículos 7, 53 y 125 del Anteproyecto Constitucional), favoreciendo la captura de información asociada, pero no limitándola, ya que se daba la oportunidad de abordar otras temáticas.

En este mecanismo participaron 2.907 personas de pueblos indígenas y tribal, y de ellas 2.711 contestaron al menos una pregunta. Respecto a la distribución de género hubo una ligera mayor proporción de mujeres que de hombres y los porcentajes de personas que no contestaron o que declararon género binario son cercanas al 2%.

Al considerar la participación por tramos de edad, la mayor participación correspondió a adultos jóvenes de entre 31 y 45 años (40%), seguidos por adultos de 46 a 60 años (30%) y por jóvenes de entre 18 a 30 años (19%). Este último porcentaje es 7% más que el promedio de ese tramo de edad en los participantes de la Consulta. Mientras que la menor participación corresponde a las personas de más de 60 años (11%), en comparación al 25% que representa este grupo en la Consulta.

Respecto de la distribución geográfica, la mayoría de los participantes residen en la Región Metropolitana (33,4%), seguidos por La Araucanía (9,7%), Valparaíso (8,9%) y Los Lagos (8,8%). Lo anterior da cuenta de una menor concentración de las personas participantes en la Región Metropolitana y una mayor presencia en la zona sur (29,4%).

Por su parte, el nivel educacional de las y los participantes de pueblos indígenas es muy alto: un 57,7% posee educación superior completa y un 21% incompleta. Aquellos que han alcanzado educación media completa o incompleta llegan al 20,3% y las personas con educación básica completa o incompleta sólo son el 1,1%. Esta distribución se aproxima a la mostrada por la población general que respondió la consulta, aunque con porcentajes un poco menores de educación superior (79% versus 87%).

Finalmente, de las personas que señalan pertenecer a un pueblo indígena el 68,5% pertenecen al pueblo Mapuche, seguidas por las que se consideran parte del pueblo Diaguita (8,6%) y del pueblo Aymara (7,3%). La proporción de las personas que se reconoce como parte de los otros pueblos no supera el 1,2%.

**Género**

Masculino	47.8%
Femenino	48.4%
No binario	1.8%
No declarado	2.0%

**Edad**

Entre 14 y 17 años	0.3%
Entre 18 y 30 años	18.6%
Entre 31 y 45 años	39.8%
Entre 46 y 60 años	30.1%
61 años y más	11.3%

**Región**

Arica y Parinacota	3.2%
Tarapacá	2.9%
Antofagasta	3.4%
Atacama	2.7%
Coquimbo	5.3%
Valparaíso	8.9%
Metropolitana	33.4%
O'Higgins	2.9%
Maule	2.9%
Ñuble	1.6%
Biobío	6.8%
La Araucanía	9.7%
Los Ríos	4.1%
Los Lagos	8.8%
Aysén	1.2%
Magallanes	1.5%
Fuera de Chile	0.6%

### **Pertenencia a un pueblo indígena o Pueblo Tribal Afrodescendiente**

Mapuche	68.5%
Aymara	7.3%
Diaguita	8.6%
Quechua	1.1%
Colla	1.1%
Licantai	1.2%
Chango	1.1%
Yagán	0.3%
Rapanui	1.0%
Kawésqar	0.6%
Afrodescendiente	1.1%
Otro <sup>5</sup>	8.1%

### **• RESULTADOS**

Las personas participantes que respondieron los artículos relacionados con pueblos indígenas son, fundamentalmente, quienes se identificaron como pertenecientes a uno de ellos. Al respecto se observa un alto nivel de acuerdo en relación con las propuestas de artículos del anteproyecto (sobre 80%), además de un alto nivel de importancia en casi todas ellas. Lo anterior no difiere considerablemente de lo observado en la consulta para la población general.

## **SISTEMA POLÍTICO, REFORMA CONSTITUCIONAL Y FORMA DEL ESTADO**

### **• Capítulo III: Representación política y participación**

En general se observan altos niveles de acuerdo e importancia en relación a los artículos relativos a esta materia (sobre 70% y 80%). Los porcentajes más altos dicen relación con las iniciativas locales de ley. Por el contrario, existe mucho menor acuerdo con la propuesta de que las iniciativas ciudadanas no puedan ser para reformar la Constitución (50,4%), siete puntos porcentuales más bajos que el promedio general de las personas participantes.

<sup>5</sup> Otro podría hacer referencia a aquellos que aún no son reconocidos por el Estado de Chile y/o se trata de personas de pueblos indígenas que habitan en otros territorios - migrantes.

**Tabla 7:**  
**Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre representación política y participación**

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Voto obligatorio	El voto será obligatorio en todas las elecciones (presidenciales, parlamentarias, municipales, etc.), plebiscitos y referendos, salvo en las elecciones primarias y, por lo tanto, quien no vote será sancionado en conformidad a la ley, por ejemplo, a través de multas (Art. 40).	792	76,4%	785	87,0%
Iniciativa Popular de ley	Los ciudadanos podrán presentar proyectos de ley para que sean tramitados en el Congreso (Art. 47).	788	90,9%	783	90,5%
	Para presentar proyectos de ley los ciudadanos deberán conseguir el apoyo del 4% del padrón electoral (que hoy corresponde a alrededor de 600.000 personas) en un plazo de 180 días (Art. 47).	779	71,5%	774	84,4%
	Cuando la iniciativa ciudadana sea sobre una materia que sólo puede presentar el Presidente, se le enviará para que decida si apoyará o no esa iniciativa (Art. 47).	773	79,8%	768	83,7%
	Las iniciativas ciudadanas presentadas no pueden tener como objetivo reformar la Constitución (Art. 47).	774	50,4%	769	80,8%
Foros de deliberación ciudadana	Cuando existan materias específicas que generen debate público, la autoridad podrá convocar a foros de deliberación ciudadana para que ciudadanos elegidos a través de un sorteo puedan conversar, discutir y proponer recomendaciones a la autoridad (Art. 50).	764	83,9%	749	84,0%

Iniciativa local	Se podrán realizar plebiscitos regionales y municipales y las autoridades estarán obligadas a cumplir con la decisión de la mayoría en el tema plebiscitado (Art. 51).	764	93,6%	759	91,6%
	Los ciudadanos podrán solicitar al gobernador regional o al alcalde la realización de un plebiscito sobre asuntos regionales o municipales si reúnen el apoyo del 8% del padrón electoral de la respectiva comuna o región (Art. 51).	757	88,6%	754	90,2%
	Estos plebiscitos deberán ser sobre materias de competencia de las respectivas municipalidades o gobiernos regionales, pero no sobre temas de alcance nacional (Art. 51).	753	80,7%	748	89,0%

**Nota:** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

- **Capítulo IV. Congreso Nacional**

En este ámbito un porcentaje más bajo (46,6%) está de acuerdo o muy de acuerdo con que, para ser electo, un candidato a la Cámara de Diputados y Diputadas tenga que cumplir con la condición de lograr por lo menos un 5% de todos los votos emitidos a nivel nacional o sumar como mínimo ocho parlamentarios en el Congreso Nacional. Este porcentaje es 12% menor que el promedio obtenido en la Consulta. Sin embargo, el 73% señala que es importante o muy importante incluir este tema en la Constitución. Es decir, si bien a los y las participantes les parece un aspecto importante, el acuerdo respecto de la forma en que este tópico está abordado en el anteproyecto es más bien bajo (siendo el nivel de acuerdo más bajo de todas las preguntas realizadas en la Consulta).

**Tabla 8.**  
**Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre representación Congreso Nacional**

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Requisitos para ser electos senadores y diputados	El voto será obligatorio en todas las elecciones (presidenciales, parlamentarias, municipales, etc.), plebiscitos y referendos, salvo en las elecciones primarias y, por lo tanto, quien no vote será sancionado en conformidad a la ley, por ejemplo, a través de multas (Art. 40).	874	70,9%	862	88,5%
Mínimo electoral para asumir cargo de diputado o diputada	Para que un candidato a la Cámara de Diputados y Diputadas pueda ser electo, el partido por el que postula deberá cumplir con una de las siguientes condiciones: a) Lograr por lo menos un 5% de todos los votos emitidos a nivel nacional. b) Sumar como mínimo ocho parlamentarios en el Congreso Nacional, entre los diputados y diputadas eventualmente elegidos en dicha elección y los senadores que continúan en ejercicio (Art. 58.4).	847	46,6%	841	73,0%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

- **Capítulo V. Gobierno y Administración del Estado**

En los artículos relativos a esta materia destaca el altísimo acuerdo (90,8%) e importancia (94,3%) que las personas otorgan a que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tienen como objetivo hacer que se cumpla la ley y garantizar el orden y seguridad pública en todo el territorio nacional. Por otra parte, se observa que si bien hay bastante acuerdo sobre que el Presidente de la República durará en el ejercicio de su cargo cuatro años (80,1%), este baja al 60,8% al señalar que no podrá ser reelegido para el período inmediatamente siguiente. Otro punto a destacar es que se considera con gran importancia que sólo el Estado pueda hacer uso de la fuerza, un 79,7% está de acuerdo con el artículo propuesto, en relación al 88,4% del promedio general.

**Tabla 9.**  
**Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Gobierno y Administración del Estado**

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Reelección presidencial	El Presidente de la República durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años (Art. 93.2).	951	80,2%	942	92,3%
	El Presidente de la República no podrá ser reelegido para el periodo inmediatamente siguiente (Art. 93.2).	949	60,8%	940	86,0%
	Una misma persona sólo podrá ejercer el cargo de Presidente de la República hasta dos veces en su vida (Art. 93.2).	947	73,5%	938	84,0%
Fuerzas de Orden y Seguridad	Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, constituidas exclusivamente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, tienen como objetivo hacer que se cumpla la ley y garantizar el orden y seguridad pública en todo el territorio nacional (Art. 118).	948	90,8%	942	94,3%
Monopolio del uso de la fuerza	Sólo el Estado puede hacer uso de la fuerza, y puede ejercerla exclusivamente a través de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, de acuerdo a la Constitución y las leyes (Art. 121).	941	79,7%	937	89,6%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

- **Capítulo VI. Gobierno y Administración regional y local**

Existe un altísimo nivel de acuerdo e importancia a los artículos referidos a la autonomía de los gobiernos regionales, así como a aquel que establece mecanismos para compensar a las regiones o comunas que sufran daños ambientales o sociales (sobre 90% en todos ellos), como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 10.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Gobierno y Administración Regional y Local

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Autonomía de gobiernos regionales	Los gobiernos regionales cuentan con autonomía administrativa y financiera, lo que les permite organizarse de acuerdo con sus necesidades, así como también adoptar ciertas decisiones respecto de sus ingresos y de sus gastos en la región (Art. 130).	844	91,0%	835	96,0%
Solidaridad y equidad territorial	Todas las regiones y comunas deben tener acceso al mismo nivel y calidad de los bienes y servicios públicos (Art. 141).	844	95,5%	839	95,6%
	El Estado debe traspasar recursos económicos desde aquellas comunas que tengan mayores recursos a las que tengan menos recursos (Art. 141).	840	84,5%	837	88,2%
	La ley deberá establecer mecanismos para compensar a las regiones o comunas que sufran daños ambientales o sociales debido al desarrollo de determinadas actividades (Art. 141).	837	95,0%	829	93,6%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

## FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

- **Capítulo VII. Poder Judicial**

Se observan en general altos niveles de acuerdo e importancia en relación con la promoción de mecanismos de resolución de conflictos alternativos a los juicios (87% de acuerdo y 88% de importancia), así como con la creación de cuatro órganos autónomos para su gobernanza (88% de acuerdo y 90% de importancia).

**Tabla 11.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Poder Judicial

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Mecanismos alternativos de resolución de conflictos	Cuando haya conflicto entre dos o más partes se promoverá la resolución de conflictos a través de mecanismos alternativos a los juicios, como la mediación y el arbitraje (Art. 153.3).	782	87,1%	774	88,4%
Gobernanza del Poder Judicial	Se crearán 4 órganos autónomos para la gobernanza del Poder Judicial con distintas funciones: (a) nombramiento de los jueces, (b) cautelar el correcto actuar de los jueces y funcionarios del Poder Judicial, (c) formación de los futuros jueces y perfeccionamiento de todos los integrantes del Poder Judicial, (d) administrar y gestionar los recursos que permitan el funcionamiento del Poder Judicial (Art. 157.1).	775	88,0%	768	90,1%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

- **Capítulo IX. Ministerio Público**

Existe un altísimo consenso entre las y los participantes con respecto a la existencia de un Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas. Un 97% de las personas está de acuerdo o muy de acuerdo con esta propuesta, y un 96% considera que es importante o muy importante incluir este tema en la Constitución.

**Tabla 12.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Ministerio Público

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas	Existirá un Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas, organismo autónomo, que entregará asesoría legal y defensa especializada a las víctimas de delitos, así como también apoyo psicológico y social (Art. 184).	721	96,9%	716	96,4%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

- **Capítulo XII. Banco Central**

En relación con el artículo referido al Banco Central un 70% de las personas de pueblos indígenas está de acuerdo o muy de acuerdo con la propuesta (13% más bajo que el promedio general) y un 92% considera que es muy importante incluir este tema en la Constitución.

**Tabla 16.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre el Banco Central

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Banco Central: autonomía	El Banco Central es un organismo técnico y autónomo, lo que significa que no depende ni está bajo la supervigilancia de otro órgano del Estado (Art. 193)	718	69,5%	713	91,7%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

## PRINCIPIOS, DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

- **Capítulo II. Derechos y libertades fundamentales, derechos y garantías constitucionales. artículo 16. 1 - Art 16.19**

En este apartado se observa un altísimo y un alto nivel de acuerdo e importancia en casi la totalidad de los artículos consultados, la mayoría con porcentajes sobre el 90 % u 80%. Por ejemplo, prácticamente la totalidad de las y los participantes están de acuerdo o muy de acuerdo con que las personas que ejerzan funciones en el Estado deben cumplir con los principios de probidad (99,2%) y que el Estado debe erradicar todo acto de corrupción de la función pública (99,2%). Un porcentaje similar adhiere a la idea de que el Estado debe resguardar la seguridad de la población y trabajar por la paz social (97,8% de acuerdo y 97,3% de importancia).

Por otra parte, se observa que, si bien existe un alto acuerdo respecto a la organización de Chile como un Estado social y democrático de derecho (87,4%, -3,6 puntos porcentuales más que el promedio general-), este disminuye al señalar que la prestación de derechos sociales podrá ser realizada a través de instituciones tanto públicas como privadas (69,3% -7,3 puntos menos que el promedio-).

Por último, en relación con la participación política de las mujeres se observa un altísimo acuerdo respecto de que la ley asegure que hombres y mujeres accedan en igualdad de condiciones a las elecciones y a cargos electivos (91% de acuerdo y muy de acuerdo). Sin embargo, este porcentaje disminuye al señalar que el Estado debe garantizar el ejercicio de la participación política de las mujeres, con un 80,9% de acuerdo y muy de acuerdo (casi 7 puntos porcentuales más que el promedio). También llama la atención el nivel de importancia otorgado a incluir este tema en la Constitución, ya que un 80,4% indica que es importante o muy importante, porcentaje 11% mayor al del promedio general.

**Tabla 14.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Derecho de acceso a la justicia	Todas las personas tienen derecho a acceder a la justicia, lo que comprende -entre otros- el derecho a poder recurrir al sistema de justicia, ser asesorado e informado, y tener defensa jurídica. El Estado debe proporcionar defensa gratuita a quienes no puedan obtenerla según sus medios (Art. 16. 6).	1.558	96,5%	1.537	95,4%

Protección de datos personales, seguridad informática y digital	Se establece el derecho al respeto y protección de datos personales como domicilio, edad, situación financiera y otros; así como el derecho a la seguridad informática y digital, lo que implica proteger los datos e información digital de una persona (Art. 16.12).	1.509	96,8%	1.496	93,6%
	La utilización de los datos personales sólo podrá hacerse en aquellos casos que la ley lo permita (Art. 16.12).	1.496	91,0%	1.483	90,9%
Derecho a la información pública	Todas las personas tienen el derecho a solicitar, recibir y difundir la información relativa a los órganos del Estado. Este derecho sólo podrá limitarse cuando la publicación de la información afecte, por ejemplo, los derechos de las personas o la seguridad de la Nación (Art. 16.15)	1.430	94,4%	1.407	92,3%
Principios Constitucionales y valores fundamentales de la sociedad	Chile se organiza en un Estado social y democrático de derecho, que reconoce los derechos y libertades fundamentales de las personas y asume el deber de promover el desarrollo progresivo de los derechos sociales (Art. 1. 2). Esta promoción de derechos sociales está condicionada por el principio de responsabilidad fiscal, es decir, que el Estado debe cautelar el equilibrio entre los ingresos y los gastos del país (Art. 1. 2).	928	87,4%	922	89,8%
	Además, la prestación de derechos sociales podrá ser realizada a través de instituciones tanto públicas como privadas (Art. 1. 2).	904	85,7%	896	89,3%

Familias: consagración núcleo fundamental sociedad y deber de fortalecimiento	La familia es el núcleo fundamental de la sociedad por lo que es deber del Estado y la sociedad dar protección a las familias y favorecer su fortalecimiento (Art. 3. 1).	901	69,3%	897	83,7%
Participación política de las mujeres	La ley asegurará que hombres y mujeres accedan en igualdad de condiciones a las elecciones y a los cargos electivos (Art. 4.2).	913	87,1%	907	89,5%
	Además, la ley deberá promover que esta igualdad exista en todos los ámbitos de la sociedad (Art. 4.2).	907	91,0%	897	88,2%
	El Estado deberá garantizar el ejercicio de la participación política de las mujeres (Art. 4.2).	906	86,6%	896	85,3%
Corrupción como contraria al bien común	Todas las personas que ejerzan funciones en el Estado están obligadas a actuar de manera honesta y con una conducta intachable, cumpliendo los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas ( Art. 10. 1).	907	80,9%	898	80,4%
	El Estado debe erradicar todo acto de corrupción en la función pública (Art. 10. 1).	905	99,2%	898	98,0%
Deber de seguridad	Es deber del Estado resguardar la seguridad de la población y es obligación fundamental del Estado y la comunidad política trabajar por la paz social (Art. 11).	904	99,2%	902	98,2%
Deber de protección de Niños, Niñas y Adolescentes	La Constitución reconoce y asegura el interés superior de niños, niñas y adolescentes (esto es, su bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos), así como las condiciones para crecer y desarrollarse en su familia (Art. 14).	900	97,8%	894	97,3%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

## DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

- **Capítulo II. Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales. artículo 16.20 en adelante**

En esta sección se observa que todos los derechos sociales son altamente valorados por los y las participantes, teniendo la mayoría porcentajes de acuerdo e importancia sobre el 80% y 90%. Se destaca particularmente el alto consenso en relación con el derecho a la salud, a la educación, a la cultura, al trabajo, a la seguridad social, la prohibición del trabajo infantil, el respeto a la dignidad de niños y niñas y la priorización del uso doméstico y saneamiento del agua.

Llama la atención una disminución del acuerdo con respecto a la libertad de enseñanza, que señala que cualquier persona o grupo de personas pueden crear, organizar y mantener un establecimiento educacional. Es considerablemente más bajo que el resto de los ítems de esta sección, y de hecho, el 56,1% de acuerdo que recibe es 8,3% menos que el promedio general. Similar distancia se presenta en torno a que las prestaciones básicas de seguridad social, garantizadas por el Estado, pueden ser entregadas por instituciones públicas o privadas. 75,6% de las y los participantes de pueblos indígenas están de acuerdo con lo anterior, lo que representa 7 puntos porcentuales menos que el promedio general.

En relación al estatuto de aguas se observa que, si bien el 96,29% de las personas participantes manifiestan estar de acuerdo o muy de acuerdo con la propuesta de que las aguas son bienes nacionales de uso público, este acuerdo baja considerablemente, al 68,8% (versus 75,5% del promedio general), al señalar que el Estado podrá otorgar derechos de uso y aprovechamiento de esas aguas, de manera temporal y regulada de acuerdo a las condiciones que establecerá la ley.

**Tabla 15.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Derecho a la salud	El Estado debe proteger la salud de todas las personas, en sus dimensiones física, mental y social (Art. 16.21).	1.456	96,0%	1.436	96,2%
	Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea a través de instituciones estatales o privadas (Art. 16.21).	1.429	90,1%	1.416	93,8%

Derecho a la salud	El Estado deberá crear, preservar y coordinar una red de establecimientos de salud, de acuerdo con estándares básicos y uniformes de calidad (Art. 16.21).	1.412	94,8%	1.393	94,5%
	El Estado deberá fomentar la práctica de deportes en la población, con el propósito de mejorar su salud y calidad de vida (Art. 16.21).	1.410	93,5%	1.389	83,4%
Derecho a la educación	El derecho a la educación implica que la educación debe estar al alcance de todas las personas, debe haber instituciones y programas de enseñanza suficientes, los que deben ser flexibles para adaptarse a las necesidades de los estudiantes según sus distintas realidades culturales y sociales, debe ser no discriminatoria y comprensible por las y los estudiantes (Art. 16. 22).	1.379	93,0%	1.356	94,4%
	Los establecimientos educacionales creados o reconocidos por el Estado deben cumplir estándares básicos y uniformes, de conformidad a la ley (Art. 16. 22).	1.360	92,7%	1.351	92,7%
	El Estado deberá crear, sostener y coordinar una red de establecimientos educacionales pluralistas en todos los niveles de enseñanza (Art. 16. 22).	1.344	87,4%	1.330	87,3%
Libertad de enseñanza	Cualquier persona o grupo de personas pueden crear, organizar y mantener un establecimiento educacional (colegios, universidades, etc.), en la medida que no atente contra el orden público ni la seguridad del país (Art. 16. 23. a).	1.323	56,1%	1.305	68,8%

Derecho preferente de la familia para escoger educación de sus hijos	Las familias tienen el derecho y el deber preferente de escoger la educación de niños, niñas y adolescentes a su cargo, poniendo en el centro el interés superior del niño, o sea, su bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos (Art. 16. 23.c).	1.297	86,4%	1.291	87,8%
Derecho a la cultura	El Estado resguarda el derecho a participar en la vida cultural y científica, protege la libertad creativa y reconoce que la cultura es importante en la realización de la persona y el desarrollo de la comunidad y que todos pueden crear, divulgar conocimiento y acceder a bienes y servicios culturales (Art. 16. 24).	1.285	93,6%	1.269	87,9%
	El Estado debe promover, fomentar y garantizar la relación armónica y el respeto de todas las manifestaciones de la cultura bajo los principios de colaboración e interculturalidad (Art. 16. 24).	1.270	88,5%	1.251	82,3%
Derecho al trabajo	Todas las personas tienen derecho al trabajo decente, es decir, a condiciones laborales equitativas, a la seguridad y salud en el trabajo, a una remuneración justa, al descanso y la desconexión digital, con pleno respeto de los derechos fundamentales del trabajador (Art. 16. 25).	1.258	96,6%	1.246	93,7%
	Se garantiza la igualdad salarial por trabajo de igual valor, especialmente entre hombres y mujeres (Art. 16.25).	1.256	93,8%	1.243	90,8%
Derecho a la seguridad social	El Estado garantiza el derecho a la seguridad social resguardando a las personas en situaciones tales como vejez, discapacidad, muerte, enfermedad, embarazo, maternidad, paternidad, desempleo, accidentes y enfermedades laborales (Art. 16. 27).	1.227	96,2%	1.215	95,3%

Derecho a la seguridad social	Las prestaciones básicas de seguridad social, garantizadas por el Estado, pueden ser entregadas por instituciones públicas o privadas (Art. 16. 27).	1.209	75,6%	1.200	87,8%
Derecho a la vivienda	El Estado debe promover que todas las personas puedan ejercer el derecho a la vivienda adecuada, de manera progresiva, a través de instituciones públicas y privadas (Art. 16. 28).	1.202	87,9%	1.194	91,9%
	La satisfacción de este derecho será con preferencia de acceso a la vivienda propia (Art. 16. 28).	1.198	92,1%	1.187	91,2%
Agua: Priorización de uso doméstico y saneamiento del agua	El Estado debe garantizar a todas las personas el acceso a agua potable en cantidad suficiente, priorizando su uso personal y doméstico (Art. 16. 29).	1.197	96,2%	1.189	95,4%
Derecho de propiedad	La Constitución reconoce el derecho de propiedad sobre toda clase de bienes, y sólo se puede ser privado de la propiedad en virtud de una ley que autorice la expropiación de estos (Art. 16. 34.b).	1.173	82,6%	1.158	88,6%
	Si una persona es expropiada, el Estado deberá indemnizar por el daño patrimonial efectivamente causado (Art. 16. 34.b).	1.175	92,9%	1.163	91,7%
Estatuto de las aguas	Las aguas son bienes nacionales de uso público, su dominio pertenece a todos los habitantes de la Nación (Art. 16. 34.i)	1.171	96,2%	1.161	96,3%
	El Estado podrá otorgar derechos de uso y aprovechamiento de esas aguas, de manera temporal y regulada de acuerdo a las condiciones que establecerá la ley (Art. 16. 34.i).	1.152	68,8%	1.139	85,6%

Prohibición del trabajo infantil	Se prohíbe el trabajo infantil (Art. 16.25)	932	95,2%	922	94,6%
Respeto a la dignidad de los niños y las niñas	Toda persona, institución o grupo debe velar por el respeto de la dignidad de los niños y las niñas (Art 38.8).	933	98,0%	927	96,8%

- **Capítulo XIII. Protección del Medioambiente, Sostenibilidad y Desarrollo**

En relación con los artículos referidos se evidencia un altísimo nivel de acuerdo en casi la totalidad de ítems consultados, con porcentajes promedios de acuerdo e importancia de 94%.

**Tabla 16.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Medio Ambiente	Las personas tienen el derecho a vivir en un medio ambiente sano, sostenible y libre de contaminación (Art. 16.20).	921	97,9%	915	97,2%
Derecho a vivir en un medio ambiente sano...	Es deber del Estado velar por la protección de este derecho, y asegurar la preservación de la naturaleza y las diversas formas de vida que se encuentran en ella (Art. 16.20).	916	96,9%	906	96,0%
	Para proteger el medio ambiente la ley podrá restringir el ejercicio de determinados derechos o libertades (Art. 16.20).	908	86,1%	901	90,2%
Deber de protección medio ambiente	El Estado debe cuidar y conservar la naturaleza y las distintas formas de vida que se desarrollan en ella. Además, tiene que promover la sostenibilidad y el desarrollo (Art. 12)	899	96,2%	893	95,1%
Medio ambiente y cambio climático	El Estado debe adoptar medidas para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático, de manera oportuna y justa	899	91,9%	894	90,8%

**Nota.** Total participantes que pertenece a un pueblo originario 2.711

- **Participación indígena**

Las y los participantes que respondieron los artículos relacionados con pueblos indígenas y tribal son aquellas personas que se identificaron como pertenecientes a uno de estos pueblos. En este apartado se observa un alto nivel de acuerdo en relación con las propuestas de artículos del anteproyecto (sobre 86% como promedio), además de un alto nivel de importancia en casi todas ellas. La única excepción es el artículo 53, referido a que la ley puede adoptar medidas para promover la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso. En relación a ello, el acuerdo baja a 80,9% y la importancia a 78,7%.

**Tabla 17.**  
Niveles de acuerdo e importancia de preguntas sobre Derechos y libertades fundamentales, garantías y deberes constitucionales.

Tópico	Artículo	Total de respuestas acuerdo	% Muy acuerdo / acuerdo	Total de respuestas importancia	% Muy importante / importante
Reconocimiento de los pueblos indígenas	Los pueblos indígenas son parte de la Nación chilena, y se deben respetar sus derechos como personas y grupos (Art. 7).	2.512	88,2%	2.478	85,1%
	La diversidad cultural del país es un valor que el Estado debe reconocer (Art. 7).	2.495	88,9%	2.461	83,1%
	El Estado debe promover el diálogo intercultural en condiciones de igualdad y respeto recíproco (Art. 7).	2.479	89,4%	2.446	84,8%
Participación política de los pueblos indígenas	La ley puede adoptar medidas que promuevan la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso Nacional (Art. 53).	2.404	80,9%	2.375	78,7%
Respeto y promoción de los derechos de los pueblos indígenas	La ley establecerá mecanismos para respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo en las regiones o comunas donde haya una presencia significativa de población perteneciente a ellos (Art. 125).	2.380	85,7%	2.358	82,0%

**Nota.** Total de participantes de la consulta que pertenecen a pueblos indígenas 2.711; total de participantes promedio en esta sección 2.439 (90,0%)

# Conclusiones generales

En las diversas opiniones y respuestas surgidas a través de esta instancia de participación es posible evidenciar ideas que corresponden a demandas de larga data histórica para los pueblos indígenas y el Pueblo Tribal Afrodescendiente. Con cierta frecuencia surgen así temáticas como la importancia del reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente, el respeto a la lengua y la cultura indígena, la representación política a través de escaños reservados como una medida de participación efectiva y vinculante, la necesidad e importancia de contar con representantes ministeriales, y el respeto de los Convenios Internacionales. Todo lo anterior da cuenta entonces de la necesidad de estos pueblos referente al derecho de inclusión y representación política; mediante la participación activa en la toma de decisiones.

En este proceso también quedó de manifiesto la relevancia otorgada a la igualdad de derechos, como aspecto fundamental de la no discriminación y equidad.

Otro ámbito destacado, que se expresó en diversos espacios de este proceso participativo, fue la relevancia otorgada a la necesidad de respetar las expresiones culturales de los pueblos indígenas y Tribal Afrodescendiente. Asociado a ello se destacó además la importancia de promover y visibilizar las costumbres propias de cada pueblo. Lo anterior, tanto por medio de las posibilidades que otorga el sistema educativo formal, como con una institucionalidad que entregue herramientas y espacios seguros que hagan posible su desarrollo.

A modo de conclusión, sobre los principales hallazgos se puede señalar que si bien es importante tener presente que son diversas las respuestas que se observan, también es posible identificar con claridad que estas hacen referencia a un grupo claro de demandas. Sin duda, las más mencionadas: reconocimiento constitucional, representación política e igualdad de derechos.

En términos generales, estas demandas son recogidas por el anteproyecto, pero existe disenso sobre si es que la manera en la que quedaron consignadas es suficiente. Por ejemplo, en lo que respecta a representación política, la necesidad de asegurar escaños reservados fue mencionada tanto en los diálogos, como en las IPN y en las audiencias.

Por otro lado, es importante destacar la preocupación sobre el cuidado del medio ambiente, más allá de lo que compete directamente a los pueblos indígenas. Este interés fue expresado en los diálogos, pero también en la consulta y audiencias.

# Agradecimientos

Ante todo, como Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana queremos agradecer a todas las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y tribal que habitan en el territorio nacional, que se sumaron a este proceso participativo de cara a la redacción de una nueva Constitución para Chile. Valoramos especialmente su disposición y el esfuerzo de compartir sus diversas opiniones para ser parte de este trayecto hacia un mejor país.

Modelar e implementar mecanismos que propiciaran y facilitaran su participación con pertinencia cultural ha sido posible también gracias a la colaboración de instituciones y personas que han puesto su experiencia al servicio de este fin. Relevamos su contribución como un valioso aporte al histórico momento país del que nos ha tocado ser parte.

Sin el esfuerzo y la gran dedicación dispuesta por diversos equipos de trabajo de esta Secretaría Ejecutiva, los resultados de participación indígena relativos al presente proceso constitucional que se recogen en este informe, no habrían sido posibles. Queremos destacar especialmente este compromiso adquirido colectivamente y la voluntad de llegar a buen destino con este desafío, a pesar de las dificultades propias de los acotados plazos y recursos asociados al mandato que se nos ha encomendado.

Agradecemos a la Cámara de Diputadas y Diputados por entregarnos su confianza en este proceso y a la Secretaría General del Proceso Constitucional, quienes han ejercido como nuestras contrapartes, apoyando y facilitando una gestión coordinada e incidente.

También queremos agradecer a todas las universidades acreditadas del país, sus rectores y representantes por su disposición a abrir sus campus, y de esta manera, favorecer la participación en todas las regiones y difundir información a nivel local para llegar a todos los rincones.

Asimismo, agradecemos a los equipos operativos, jurídicos y administrativos de la Pontificia Universidad Católica de Chile y de la Universidad de Chile y a todos los profesionales de ambas casas de estudio que formaron parte de esta Secretaría Ejecutiva.

A los académicos, académicas, centros de estudios, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, y distintos profesionales que han retroalimentado el trabajo de la Secretaría Ejecutiva, a través de los Comités Consultivos de cada mecanismo u otras instancias específicas convocadas para el desarrollo de este proceso participativo.

Finalmente, queremos reconocer el enorme aporte de múltiples organizaciones que se sumaron a esta tarea colectiva, entre ellas, Ahora Nos Toca Participar, Asociación de Investigadores de Mercado y Opinión Pública de Chile (AIM), Asociación Nacional de Radios Comunitarias y Ciudadanas de Chile (ANARCICH), Cámara Chilena de la Construcción (CChC), Cámara Nacional de Comercio, Chile TELCOS (Claro, Movistar, Entel, VTR y Mundo

Pacífico), Comunidad de Organizaciones Solidarias, Confederación de Estudiantes de Chile, Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), Consultora Colaboración Estratégica, Corporación 3xi, Corporación Chile Derechos, Corporación Simón de Cirene, Dirección de Estudios Sociales UC (DESUC), Federación de Estudiantes de la Universidad Diego Portales, Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Fondo Esperanza, Fundación Avina, Fundación Huella Local, Fundación Superación de la Pobreza, Fundamor, Hogar de Cristo, Microsoft, Observa Ciudadanía, Rimisp Chile, Sociedad de Fomento Fabril F.G., Sociedad Nacional Minera F.G.

Al Consejo de Rectores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados agrupados en Vertebral y sus instituciones que colaboraron los mecanismos de participación AIEP, Centro de Formación Técnica ENAC, Centro de Formación Técnica Juan Bohon, Centro de Formación Técnica Manpower, Culinary, DUOC UC, Escuela de Comercio de Santiago, INACAP, Instituto Profesional CIISA, IP Chile, IPG, IPLACEX y Santo Tomás.

A los organismos públicos Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), División de Gobierno Digital y la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, División de Organizaciones Sociales (DOS), Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec).

A las ilustres municipalidades de Independencia, La Pintana, Maipú, Nueva Imperial, Renca, San Ramón y Villarrica.

# Equipo y Colaboradores

## SECRETARIOS EJECUTIVOS

**Ignacio Irrarázaval Llona**  
**Claudio Troncoso Repetto**  
 (hasta el 21 de julio de 2023)  
**Carlos Rilling Tenorio**  
 (desde el 22 de julio de 2023)

## COORDINACIÓN GENERAL

**Valentina Rosas Plaza**  
**Carlos Rilling Tenorio**

## ALIANZAS

**Felipe Vásquez Monge**  
**Manuel Sepúlveda Moscoso**

## INICIATIVA POPULAR DE NORMA

**Rodrigo Gil Ljubetic**  
**Alejandra Ovalle Valdés**

**Tomás Venegas Aspee**, Colaborador  
**Carolina Larraín Jiménez**, Colaboradora  
**Sofía Navarro Klenner**,  
 Plataforma Ucampus Universidad de Chile  
**Willy Maikowski Correa**,  
 Plataforma Ucampus Universidad de Chile  
**Josefa Araos Moya**,  
 Revisora proceso de admisibilidad  
**Fernanda Basualto Muñoz**,  
 Revisora proceso de admisibilidad  
**Lucía Del Villar Tagle**,  
 Revisora proceso de admisibilidad  
**Antonia Haniez Ortiz**,  
 Revisora proceso de admisibilidad  
**Osiel Hernández Castro**,  
 Revisor proceso de admisibilidad  
**Felipe Mahave La Rivera**,  
 Revisor proceso de admisibilidad

**Francisco Martín Álvarez**,  
 Revisor proceso de admisibilidad  
**Josefina Navarrete Bada**,  
 Revisora proceso de admisibilidad  
**Antonio Weinberger Konow**,  
 Revisor proceso de admisibilidad  
**Carla Acuña Ojeda**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Felipe Bouey Cordero**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Catalina Cautivo Huitraiqueo**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Juan Daniel Icazate San Martín**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Héctor Inzunza Úbeda**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Constanza Leiva Miranda**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Tania Marroquín Valenzuela**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Daniel Peña Garrido**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Nicolás Pérez Gutiérrez**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**María Eugenia Pinilla**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Sebastián Rojas Zamora**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Natalia Segura Díaz**,  
 Ayudante proceso de admisibilidad  
**Nicole Cornejo Fuenzalida**,  
 Análisis estadístico

## AUDIENCIAS PÚBLICAS

**Claudia Heiss Bendersky**  
**Cristóbal Tello Escobar**

**Daniela Bianchi Schlotfeld**,  
 Metodología, Laboratorio de Innovación  
 Pública Pontificia Universidad Católica

**Víctor Hernández Ahengo,**  
Plataforma UCampus Universidad de Chile

**Felipe Quintanilla Mateff,**  
Plataforma UCampus Universidad de Chile

**Sofía Navarro Klenner,**  
Plataforma UCampus Universidad de Chile

**Andrea Opazo Marinakis,**  
Plataforma UCampus Universidad de Chile

**Cristóbal Huneus Lagos,**  
Sistematización de datos, Unholster

**Gabriela Morales Vidal,**  
Sistematización de datos, Unholster

**Fabiana Alfaro Gallardo,**  
Sistematización de datos, Unholster

**Carolina Maggi Embry,**  
Sistematización de datos, Unholster

**Gianni Carlini Blanco,**  
Sistematización de datos, Unholster

**Natalia Sánchez Durán,**  
Implementación, Jefa de Proyecto  
Implementación, Centro de Sistemas Públicos  
Universidad de Chile

**Carmen Leyton Nain,**  
Implementación, Jefa Área de Proyectos  
y Estudios Centro de Sistemas Públicos  
Universidad de Chile

**Carlos Castro González,**  
Implementación, Director Ejecutivo Centro de  
Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Pablo Galaz Painecura,**  
Asesor Estrategia de Implementación, Centro  
de Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Daniela Francisca Novoa Rodríguez,**  
Profesional Implementación, Centro de  
Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Ignacio Andrés Alfaro Rojas,**  
Profesional Implementación, Centro de  
Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Javiera Prieto Callejas,**  
Profesional Implementación, Centro de  
Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Javiera Paz Lecourt Palacios,**  
Profesional Implementación, Centro de  
Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Carmen Gloria Pereira Vivanco,**  
Macrozonal Norte, Centro de Sistemas  
Públicos Universidad de Chile

**Catalina Constanza Salas Guzmán,**  
Macrozonal Norte, Centro de Sistemas  
Públicos Universidad de Chile

**Carla Ivonne Rodríguez Morales,**  
Macrozonal Norte-Centro, Centro de Sistemas  
Públicos Universidad de Chile

**Antonia Isidora Villarroel Adema,**  
Macrozonal Centro, Centro de Sistemas  
Públicos Universidad de Chile

**Valentina Paz Sánchez Berrios,**  
Macrozonal Región Metropolitana, Centro de  
Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Juan Francisco Rojas Mora,**  
Macrozonal Región Metropolitana, Centro de  
Sistemas Públicos Universidad de Chile

**Verónica Valentina Figueroa Aránguiz,**  
Macrozonal Centro Sur, Centro de Sistemas  
Públicos Universidad de Chile

**Valentina Belén Lepe López,**  
Macrozonal Sur, Centro de Sistemas Públicos  
Universidad de Chile

**Franco Ignacio Manzo Mansilla,**  
Macrozonal Austral, Centro de Sistemas  
Públicos Universidad de Chile

## CONSULTA CIUDADANA

**Flavio Cortés Acevedo**  
**Alejandro Jofré Cáceres**

**Tamara Bravo Paniagua,** Coordinadora de  
Propuesta Temática

**Claudia Novoa Neira,** Analista

**Alejandro Fernández González,** Analista

**Aurora Rozas Moreno,** Analista

## DIÁLOGOS CIUDADANOS

**Hernán Hochschild Ovalle**  
Alejandro Jofré Cáceres

**María José Lincovil Belmar**, Coordinadora general de Diálogos Convocados  
**Francisca Minassian Munster**, Coordinadora general de Diálogos Autoconvocados  
**Verena Kulenkampff Schrewe**, Coordinadora de gestores de participación ciudadana  
**Francisca López Navarro**, Coordinadora de facilitadores de diálogo

**Carolina Gómez Raby**, Asesoría formación de facilitadores  
**Felipe Huerta Aros**, Equipo operativo  
**Carolina Gallardo Woldarsky**, Equipo operativo  
**Fernanda Mansilla Vargas**, Equipo operativo  
**Francisco Videla Cáceres**, Equipo operativo  
**Isidora Celedón Muñoz**, Equipo operativo  
**Sofía Vicuña Riquelme**, Equipo operativo

**Claudio Fuentes Bravo**, Coordinador de análisis y sistematización  
**María Paz Raveau Morales**, Cientistas de datos  
**Iñaki Goñi Jerez**, Analista  
**Gustavo Wörner Lillo**, Analista  
**Pía Amigo Fuentes**, Cientistas de datos

**Alejandra Muñoz González**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Alex Barril Saldívar**, Gestor de Participación Ciudadana  
**Antonia Costa Pacheco**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Aurora Barrera Matus**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Bernarda Pedrero Sanhueza**, Gestora de Participación Ciudadana

**Bernardita Contreras Ayala**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Catalina Coloma Solís**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Constanza Humeres Oyarzún**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Francisca Valencia Escudero**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Francisco Fernandoy Jiménez**, Gestor de Participación Ciudadana  
**Ignacio López Silva**, Gestor de Participación Ciudadana  
**Isabel León Pardo**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Paola Vergara Sanhueza**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Stephanie Carrasco Barra**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Valentina Zúñiga Ahumada**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Yarela Salas Flores**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Zahyra Carmona Marmolejo**, Gestora de Participación Ciudadana  
**Álvaro Serrano Ferreira**, Gestor de Participación Ciudadana y Facilitador de Diálogos Ciudadanos  
**Daniel Lanfranco Sagaris**, Gestor de Participación Ciudadana y Facilitador de Diálogos Ciudadanos  
**Nicolás Tobar Jorquera**, Gestor de Participación Ciudadana y Facilitador de Diálogos Ciudadanos  
**Andrea Chong Ribeiro**, Facilitadora de Diálogos Ciudadanos  
**Bárbara Danús Vigh**, Facilitadora de Diálogos Ciudadanos  
**Carla Galleguillos Peña**, Facilitadora de Diálogos Ciudadanos  
**Clarisa Corral**, Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Constanza Espinoza Aravena,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Daniel Aravena Carreño,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Diego Valenzuela Gómez,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Dominique Erlandsen Lorca,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Eliane Martínez Díaz,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Ellen Ayala Ruiz,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Felipe Zambrano Bigiarini,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Gisela Valenzuela González,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Jaime Daire Alujas,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Josefina Ortiz Gortazar,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Marcela Soto Meza,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Marcelo Salgado Núñez,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**María Cecilia Magnet Morales,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**María De Los Ángeles Bustamante Guldman,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**María Eliana López Catalán,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**María Ignacia Pérez Jiménez,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Mariana Cordero Contreras,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Natalia Chandía Aros,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Natalia Díaz Muñoz,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Natalia Rutllant Da Cunha,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Nicolás Díaz Carrillo,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Patricio Saldívar Díaz,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Paulina Cortés Pastén,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Racheel Grez Morales,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Rafael Vargas Corvalán,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Ricardo Hernández Montero,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Ricardo Jacob Concha,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Rodolfo Mena Pinto,**  
Facilitador de Diálogos Ciudadanos

**Sandy Korceck Espinoza,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Sofía Ávalos Morales,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Tamara Sanhueza Vidal,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

**Viviana Garrido Olmedo,**  
Facilitadora de Diálogos Ciudadanos

## **PARTICIPACIÓN INDÍGENA**

**Jaime Coquelet Figueroa,**  
Coordinador de Participación Indígena

**Alejandra Carimán Davis,**  
Facilitadora intercultural

**Pamela Labrín Neira,**  
Gestora de Participación Indígena

**Gabriela Piña Ahumada,**  
Gestora de Participación Indígena

**Constanza Cruz González,**  
Gestora de Participación Indígena

**Nelly Villazón López,**  
Gestora de Participación Indígena

## FORMACIÓN CIUDADANA

**Cecilia Domínguez Valverde**  
Rodrigo Mardones Zúñiga

**Alejandro Prieto Gajardo,**  
Gestor de formación ciudadana  
**Antonio Torres Reyes,**  
Gestor de formación ciudadana  
**Daniela Iturra Saavedra,**  
Gestor de formación ciudadana

**Annais Verdugo Larenas,** Practicante,  
Facultad de Gobierno Universidad de Chile  
**Ariel Castro Palma,** Practicante, Facultad de  
Gobierno Universidad de Chile  
**Benjamín Leiva Cerda,** Practicante, Facultad  
de Gobierno Universidad de Chile  
**Constanza Hermosilla Sanhueza,** Practicante,  
Facultad de Gobierno Universidad de Chile  
**Diego Acuña Moena,** Practicante, Facultad de  
Gobierno Universidad de Chile  
**Eduardo Valdés Escobar,** Practicante,  
Facultad de Gobierno Universidad de Chile  
**Emilia Wells Gutiérrez,** Practicante, Facultad  
de Gobierno Universidad de Chile  
**Emilio Cornejo Araya,** Practicante, Facultad  
de Gobierno Universidad de Chile  
**Fernanda Donoso Padilla,** Practicante,  
Facultad de Gobierno Universidad de Chile  
**Gabriela Astudillo Ahumada,** Practicante,  
Facultad de Gobierno Universidad de Chile  
**Giacomo Giachetti Díaz,** Practicante, Facultad  
de Gobierno Universidad de Chile  
**Gisselle Céspedes Beltrán,** Practicante,  
Facultad de Gobierno Universidad de Chile  
**Lorien Muñoz Hidalgo,** Practicante, Facultad  
de Gobierno Universidad de Chile  
**Martina Rodríguez Wolf,** Practicante, Facultad  
de Gobierno Universidad de Chile  
**Matilde Urrejola Flores,** Practicante, Facultad  
de Gobierno Universidad de Chile

**Richard Garcés Soto,** Practicante, Facultad de  
Gobierno Universidad de Chile  
**Valentina Martínez Cortés,** Practicante,  
Facultad de Gobierno Universidad de Chile

**Felipe Cánepa Cambiaso,**  
Facilitador voluntario  
**Francisco Jacobsen Castro,**  
Facilitador voluntario  
**Gabriel Contreras Huentena,**  
Facilitador voluntario  
**Gonzalo Isla Aros,** Facilitador voluntario  
**Josefa Acevedo Romo,** Facilitadora voluntaria  
**Lucas Giordano Ortiz,** Facilitador voluntario  
**Mariana Vallejo Muñoz,** Facilitadora voluntaria  
**Moira Cortés Cara,** Facilitadora voluntaria  
**Pablo Araya Díaz,** Facilitador voluntario  
**Roberto Molina Guerra,** Facilitador voluntario  
**Santiago Biskupovic Barrientos,**  
Facilitador voluntario

## ENLACE PROCESO CONSTITUCIONAL Y SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Javier Tobar Cornejo

## COMUNICACIONES

**Mariela Ravanal Ponce,** Directora de  
Comunicaciones Universidad de Chile  
**Verónica Guarda Poblete,** Directora de  
Comunicaciones Pontificia Universidad  
Católica de Chile  
**Diego Jofré Garrido,** Coordinador de  
comunicaciones, Jefe de Campaña Secretaría  
de Participación Ciudadana  
**Paz Escárdate Cortés,** Coordinadora de  
comunicaciones, Jefa de Prensa Secretaría de  
Participación Ciudadana  
**Carmen Vergara Gana,** Subdirectora de  
Comunicaciones del Centro de Políticas

Públicas Pontificia Universidad Católica de Chile

**Alejandra Vásquez Vásquez,**

Subdirectora de Asuntos Corporativos Pontificia Universidad Católica de Chile

**Manuel Toledo Campos,** Encargado de Redes Sociales Universidad de Chile

**Rodrigo Frey García,** Consultor de campaña

## EQUIPO DE PRENSA

**Camila Medina López,** Periodista gestión de prensa nacional y regional

**Consuelo Arévalo Ortíz,** Periodista gestión de prensa regional y seguimiento universidades

**Maritza Tapia Fierro,** Jefa de Prensa Universidad de Chile

**Ana María Bolumburu Baile,** Directora de prensa Pontificia Universidad Católica de Chile

**Fabiola Torres Poza,** Periodista Universidad de Chile

**Alejandra Fuenzalida Bustos,** Fotógrafa Universidad de Chile

**Felipe Poblete Gamboa,** Fotógrafo Universidad de Chile

**César Cortés Dellepiane,** Fotógrafo Pontificia Universidad Católica de Chile

**Karina Fuenzalida Barraza,** Fotógrafa Pontificia Universidad Católica de Chile

**Víctor Valenzuela Yoma,** Comunicador Audiovisual Pontificia Universidad Católica de Chile

**Maximiliano Riquelme Silva,** Periodista Pontificia Universidad Católica de Chile

**Katherine Pardo Espinoza,** Asistente de Producción Universidad de Chile

**Patricio López Pichipil,** Director Radio Universidad de Chile

**Alicia Scherson Vicencio,** Directora UChile TV

**Jorge Domínguez Larraín,** Director Red de medios regionales Mi Voz

**Lucas Luna Coelho,** Periodista Red de medios regionales Mi Voz

**Paula Rojo Almarza,** Gerenta Red de medios regionales Mi Voz

**Tatiana Mora Robles,** Coordinadora de comunicaciones Proceso Constitucional

**Margarita Cereceda Pinto,** Equipo de comunicaciones Proceso Constitucional

## EQUIPO WEB

**Ana Yáñez Corrales,** Directora Dirección Digital Pontificia Universidad Católica de Chile

**Alejandro Figueroa Escobar,** Coordinador UX, Dirección Digital Pontificia Universidad Católica de Chile

**Elizabeth Berríos Vergara,** Diseñadora UX, Dirección Digital Pontificia Universidad Católica de Chile

**Florencia Barros Wormald,** Coordinadora de Contenido Digital, Dirección Digital Pontificia Universidad Católica de Chile

**Francisca Hornig Mateluna,** Periodista Contenidos UX, Dirección Digital Pontificia Universidad Católica de Chile

**Rommy Carrasco Cárcamo,** Jefa de proyectos, Dirección Digital Pontificia Universidad Católica de Chile

**John Providel Escobar,** Coordinador de Analítica Digital y SEO, Dirección Digital Pontificia Universidad Católica de Chile

**Alvise Bolsi Rubio,** CTO Director, Dirección de Tecnologías, Vicerrectoría de Tecnologías de la Información Universidad de Chile

**Nelson López Villarroel,** Jefe ingeniería de Sistemas TI, Dirección de Tecnologías, Vicerrectoría de Tecnologías de la Información Universidad de Chile

**Víctor Cisternas Hormazábal,** Ingeniero de Sistemas, Dirección de Tecnologías, Vicerrectoría de Tecnologías de la Información Universidad de Chile

**Luis Ibarra Soto,** Gerente de Ingeniería, Agencia Urantiacos

**Edgardo Mañez Rodríguez**, Programador sitio web, Agencia Urantiacos

**Fernando Lizana Besa**, Programador landing inicial, Agencia Tubesoft

## EQUIPO DE CONTENIDOS

**Francisca Valenzuela Ortega**, Gestora de contenidos

**Garazi Oñederra Sánchez**, Productora de Contenidos, Cooperativa Cuarto de Guerra

**Estefanía Labrín Cortés**, Coordinadora de redes sociales, Cooperativa Cuarto de Guerra

**Catalina Castex Barraza**, Copywriter, Cooperativa Cuarto de Guerra

**Cristián Cabalín Quijada**, Jefe de Comunicaciones Rectoría Universidad de Chile

**Matías Riquelme Herrera**, Comunicador Audiovisual y editor Motion Graphics

**Andrés Castro Castro**, Diseñador y editor Motion graphics

**Pablo Valenzuela Álvarez**, Comunicador audiovisual, Cooperativa Cuarto de Guerra

**Christián Gutiérrez Carrillo**, Camarógrafo y Comunicador audiovisual

**Daniela Zárate Gómez**, Encargada de redes sociales Pontificia Universidad Católica de Chile

**Joan Serrano Aramburú**, Productor Audiovisual y editor Motion Graphics Tenemos que Hablar de Chile

**Andrea Opazo Marinakis**, Coordinadora de Comunicaciones Ucampus

**Diego Montt Vicuña**, Gerente de operaciones agencia digital Contingente

**Soledad Morales Díaz**, Equipo agencia digital Contingente

**Marco Canepa Christie**, Director Creativo agencia digital Contingente

**Cristián Mackenna Rueda**, Responsable

general agencia digital Contingente

**María Jesús Ferrer Lanz**, Administración y Finanzas en Contingente

**Magdalena Silva Chamorro**, Publicista agencia de medios Dentsu

**Constanza Salazar Meneses**, Publicista agencia de medios Dentsu

**Piedad Rivadeneira Ruiz-Tagle**, Directora Agencia Creativa Felicidad Pública

**Josefa Labarca Rivas**, Business Director, Agencia Felicidad Pública

**Consuelo Kehr Arias**, Project editor, Agencia Creativa Felicidad Pública

**Verónica Calderón Barra**, Equipo Agencia Creativa Felicidad Pública

**Simón Sepúlveda Braithwaite**, Equipo Agencia Creativa Felicidad Pública

**Christopher Cea Barahona**, Equipo Agencia Creativa Felicidad Pública

**Nicolás Díaz Ibáñez**, Equipo Agencia Creativa Felicidad Pública

**Antonia Guzmán Rivadeneira**, Equipo Agencia Creativa Felicidad Pública

**Daniel Torres López**, Equipo Agencia Creativa Felicidad Pública

**Nestor Cantillana Cantillana**, Voz spot publicitario

**Paulina García Alfonso**, Voz spot publicitario

**María Soledad Hola Jacob**, Directora Diseño Corporativo Pontificia Universidad Católica de Chile

**Erin Le Magueresse Jenkins**, Diseñadora Diseño Corporativo Pontificia Universidad Católica de Chile

**Karen Weidenslaufer Honorato**, Diseñadora Diseño Corporativo Pontificia Universidad Católica de Chile

**Claudia Brenning Carvallo**, Diseñadora Diseño Corporativo Pontificia Universidad Católica de Chile

**Javiera Contreras López**, Diseñadora  
Tenemos que Hablar de Chile

**Andrea Toro Toro**, Diseñadora agencia digital  
Contingente

**Danielid Ramírez Merchan**, Diseñadora  
agencia digital Contingente

**Laura Vieli Rubilar**, Diseñadora Ucampus

**Catalina Mardones Melo**, Diseñadora

**Mateo Mazuera Ramírez**, Diseñador

**Nicole Moses Steuermann**, Diseñadora

**Luis Fernández Garrido**, Diseñador,  
Cooperativa Cuarto de Guerra

**Daniel Corro Coronado**,  
Producción Streaming, Serendi TV

**Rodrigo Illanes Iturra**,  
Producción Streaming, Serendi TV

**Guillermo Contreras Contreras**,  
Cámara y apoyo streaming, Serendi TV

**Rodrigo Mayorga Camus**,  
Panelista apoyo streaming

**Juan Vallejos Croquevielle**,  
Panelista apoyo streaming

**Sebastián Toro Andrade**,  
Cámara y apoyo streaming

**Amaro Huiriqueo Cañoepan**,  
Cámara y apoyo streaming

**Lucas Landerer Kraemer**, Coordinador de  
logística equipo de difusión en terreno

**Valentina Vieira Fernández**,  
Productora contenido digital

**José Ignacio Calderón Berroeta**,  
Productor contenido digital

**Thomas Chenette**, Fotógrafo

**Pilar Cuadra Fuenzalida**, Captadora

**Carolina Alexis Fuentealba Ide**, Captadora

**Cristian Fuenzalida Ramos**, Captador

**Gerardo Alvarez Azócar**, Jefe de logística,  
Global Vía Pública

**Nicolás Donoso Alaniz**, Gestor de logística,  
Global Vía Pública

**Angélica Rayen Cariman Davis**,  
Coordinadora traducción lenguas indígena

**Jackeline Rapu Tuki**,  
Traductora lengua Rapa Nui

**Margarita Elizabeth Huenchual Millaqueo**,  
Traductora lengua Mapuzungun

**Aydee López Cruz**,  
Traductora lengua Quechua

**Ana Paola Quispe Quispe**,  
Traductora lengua Aymara

**Macarena Nieto Ramírez**,  
Coordinadora Interpretación lengua de señas

**Macarena Díaz Albrecht**,  
Intérprete lengua de señas

**Juan Pablo Ibarra Valencia**,  
Intérprete lengua de señas

**Francisca Orellana Anderson**,  
Intérprete lengua de señas

**Constanza Castro Cancino**,  
Intérprete lengua de señas

**Denisse Cáceres Grandón**,  
Intérprete lengua de señas

**Mile Tuniche Sepúlveda**,  
Intérprete lengua de señas

**Lesly Albornoz Prieto**,  
Intérprete lengua de señas

**Pedro Figueroa González**,  
Intérprete lengua de señas

**Yenderin Cifuentes Huete**,  
Intérprete lengua de señas

**Leonora Muñoz Olivera**,  
Intérprete lengua de señas

**Macarena Nieto Ramírez**,  
Intérprete lengua de señas

## ADMINISTRACIÓN

**Bernardita Edwards Errázuriz**  
**Claudia Vielma Cid**  
**Pablo Valenzuela Santander**  
**David Alvo Poblete**  
**Juan Carlos Gimeno Ormeño**

# SECRETARÍA DE **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

